

# MEMORIA ANUAL 2016



**Nota preliminar**

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 se han realizado de acuerdo con el Plan de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos, tal y como exige el artículo 156 de la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica la Ley de Propiedad Intelectual, en vigor desde el 1 de enero de 2015, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

## ÍNDICE

### **1. CARTA DE LA PRESIDENTA**

### **2. MISIÓN Y FUNCIONES**

### **3. JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DE TRABAJO**

3.1. Junta Directiva

3.2. Comisiones de trabajo

### **4. INFORME DE AUDITORÍA**

### **5. CUENTAS ANUALES**

5.1. Balance

5.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

5.3. Memoria

### **6. INFORME DE GESTIÓN**

6.1. Órganos de gobierno

6.2. Miembros y repertorio

6.3. Cambios en las normas reglamentarias

6.4. Gestión colectiva obligatoria

6.5. Gestión colectiva voluntaria

6.6. Extranjero

6.7. Reparto

6.8. Descuento de administración

6.9. Función social

6.10. Acciones contra el uso ilícito de obras

6.11. Legislación

6.12. Formación y comunicación

6.13. Adquisición de acciones propias

6.14. Actividades en materia de investigación y desarrollo

6.15. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

6.16. Acontecimientos significativos acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio

### **7. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO**

### **ANEXO. ORDEN MINISTERIAL**



# 1

CARTA DE LA PRESIDENTA



# 1. Carta de la presidenta

Queridos socios:

El año 2016, al que se refiere este informe, ha sido relevante para CEDRO por dos hechos significativos. En primer lugar, se ha conseguido solucionar el desencuentro que desde hacía casi una década existía entre la universidad y nuestra Entidad. El problema se centraba en aquellas copias de libros y otro tipo de publicaciones que se subían a los campus virtuales sin la licencia necesaria y sin compensar a los titulares de derechos perjudicados por estos usos.

La última reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que entró en vigor en 2015, propició un acuerdo entre CRUE Universidades, CEDRO y VEGAP en julio de 2016. El resultado ha sido que desde este ejercicio las copias de obras textuales que se ponen a disposición de profesores y alumnos en los campus virtuales respetan los principios de la propiedad intelectual, lo que sitúa a la universidad española más cerca de los países europeos en el desarrollo de buenas prácticas en materia de propiedad intelectual, a la vez que propicia que los autores y editores españoles estemos también más próximos a consolidar las remuneraciones que nos corresponden y que nuestros colegas europeos llevan recibiendo desde hace décadas.

La gestión de este conflicto pone de manifiesto una vez más la necesidad de una regulación adecuada en materia de derechos de autor y la voluntad de los afectados de encontrar fórmulas equilibradas, que permitan el acceso y la difusión legal de las obras textuales, tan necesarias para el ámbito educativo, pero también para el desarrollo científico-técnico, el ocio y el impulso de nuevos modelos de negocio cuya materia prima son los contenidos. Todo ello contribuye a impulsar la creación y el respeto por la propiedad intelectual.

El segundo hecho significativo que se ha producido en 2016 es que el Tribunal Supremo anuló, el 11 de noviembre, la norma que regulaba el pago de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Esta sentencia llegó tras el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el mes de junio, en el que falló que el sistema español no era acorde con la directiva correspondiente.

La decisión del Alto Tribunal español vino a desmontar un sistema que el Gobierno decidió de forma unilateral, sin contar con los titulares de derechos afectados, entre ellos los representados por CEDRO, y que solo benefició a las multinacionales tecnológicas.

Esta medida arbitraria ha producido un gran perjuicio al sector editorial. Supuso una drástica reducción de la compensación que los autores y editores recibíamos por la copia privada de nuestras obras y afectó de igual forma negativa a la función asistencial que nuestra Entidad desarrolla en favor de los escritores y traductores más desfavorecidos con el 20 por ciento de la recaudación de esta compensación, así como a la formación y promoción que se apoya desde CEDRO para fortalecer a los colectivos autorales y editoriales.

Al cierre de este informe, nos encontramos con una situación de vacío legal puesto que el Gobierno todavía no ha promulgado una nueva regulación al respecto. Este retraso



en la actividad del legislador ha supuesto que, en 2016, CEDRO no haya recaudado ninguna cantidad por esta compensación y, por lo tanto, los autores y editores no vamos a ser remunerados por las copias privadas que se hicieron de nuestras obras durante este año. Esto es así, al menos, por el momento, puesto que nuestra Entidad presentará las reclamaciones pertinentes ante la Administración por esta situación injusta.

Si nos centramos en el resto de indicadores de la gestión de CEDRO podemos mostrar nuestra satisfacción en la medida en que los autores y editores españoles siguen confiando en nuestro trabajo. Se incorporaron más de 800 nuevos socios a largo de todo el ejercicio, lo que supone un respaldo muy importante para nuestra Entidad.

A pesar de que en el año 2016 no se ha recaudado cantidad alguna por copia privada, el resto de vías de recaudación de la Entidad se ha desarrollado de forma positiva, aunque el escenario económico y legal no ha sido todo lo favorable que debería ser para los derechos de autor.

En lo que se refiere a recaudación total por la gestión colectiva obligatoria y voluntaria que CEDRO efectúa, se alcanzó la cantidad de 8,96 millones de euros, el 26 por ciento más que el año anterior.

En cuanto a las cantidades que en 2016 nuestra Entidad hizo llegar a los titulares de derechos, que habían sido recaudadas en el año anterior, ascendieron a 5,84 millones de euros. Estos importes se hicieron efectivos por la compensación por copia privada, licencias, préstamo público y cantidades recaudadas en otros países por los usos de las obras de los autores y editores españoles.

No puedo dejar de señalar en esta carta la función social tan importante que CEDRO desarrolla en favor de los colectivos que representa. Más de 1.000 ayudas asistenciales para autores, sobre todo mayores, y para aquellos que están atravesando situaciones de urgencia y necesidad, y casi 80 actividades para hacer más fuertes a los autores y editores españoles mediante acciones formativas, promocionales y sectoriales, que contribuyen sin duda a mejorar las condiciones de todos los que formamos la cadena de valor del sector editorial.

En las cuentas y en el informe de gestión que se presentan se ofrece la debida información, tanto financiera como de actividad institucional, que nuestra Entidad ha desarrollado durante 2016. Se ha hecho mucho, pero a pesar de ello tenemos que ser capaces de aprovechar las oportunidades que se abren ante nosotros para conseguir una regulación que fortalezca la defensa de los derechos de autor y nos permita consolidar nuestras vías de remuneración a nivel europeo para que, como creadores y productores de conocimiento literario y científico-técnico, consigamos estar entre los países más avanzados como generadores de propiedad intelectual, la principal fuente de riqueza que tiene un país.

Como sabéis bien, cuantos más socios tengamos más fuerza tendremos para cambiar las cosas y nuestra repercusión pública será mayor. Por ello, os animo a que difundáis entre vuestros compañeros escritores, traductores y editores, que no pertenecen a CEDRO, que se inscriban en nuestra Entidad.

Muchas gracias por vuestro apoyo. Un cordial saludo.

**Carme Riera**

PRESIDENTA



# 2

## MISIÓN Y FUNCIONES



## Misión

CEDRO es la asociación sin ánimo de lucro de autores y editores de libros, revistas, periódicos y partituras, editadas en cualquier medio y soporte.

En 1988 recibió la autorización del Ministerio de Cultura para defender y gestionar de forma colectiva los derechos de propiedad intelectual que se derivan de la utilización secundaria (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de estas publicaciones.

Su misión es representar y defender los legítimos intereses de autores y editores de libros y publicaciones periódicas, facilitando y promoviendo el uso legal de sus obras.

## Funciones

- Autorizar. Ofrece soluciones a través de un sistema de licencias que permiten reproducir —mediante fotocopia o de forma digital— y compartir las copias de las obras del repertorio de la Entidad en empresas, entornos educativos e instituciones. Más información en [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com).
- Gestionar. Gestiona la compensación equitativa por copia privada para autores y editoriales, la remuneración por el préstamo público para el colectivo autoral, por determinados usos en universidades, por agregación electrónica de contenidos y por cualquier otra a la que tengan derecho por ley.
- Remunerar. Hace llegar a los autores y editores las cantidades que les corresponden por la utilización secundaria de sus obras, que provienen del sistema de licencias y de la gestión de la copia privada, el préstamo público, la excepción universitaria, la agregación electrónica de contenidos, así como cualquier otra remuneración a la que tengan derecho por ley.
- Representar. Defiende los derechos e intereses de autores y editores ante instituciones y organizaciones, nacionales e internacionales, y en los tribunales de justicia.
- Informar. Forma, informa y asesora sobre los principios de la propiedad intelectual.
- Apoyar. Contribuye al desarrollo de actividades y servicios de formación, promoción y asistencia para los colectivos que representa.



# 3

JUNTA DIRECTIVA Y  
COMISIONES DE TRABAJO



## 3.1. Junta Directiva

### **Presidenta**

Dña. Carme Riera Guilera

### **Vicepresidente 1.º**

D. Pedro de Andrés Romero (*Alianza Editorial. Grupo Anaya*)

### **Vicepresidenta 2.ª**

Dña. M.ª Teresa Gómez-Mascaraque Pérez

### **Tesorero**

D. Patrici Tixis Padrosa (*Grupo Planeta*)

### **Vocales Autores**

Dña. Isabel García Adánez

Dña. Lluïsa Julià Capdevila<sup>1</sup>

D. Manuel Rico Rego

D. Josep-Antón Soldevila Torrella

### **Vocales Editores**

D. José M.ª Arizcun Pérez Salas (*Miraguano Ediciones*)

D. Eduardo García Guerra (*Grupo Wolters Kluwer*)

D. Antonio Garrido González (*Edebé Ediciones Don Bosco*)

D. José Gabriel González Arias (*Unidad Editorial*)

## 3.2. Comisiones de trabajo

### **Comisión de Ayudas asistenciales**

#### **Autores**

Dña. M.ª Teresa Gómez-Mascaraque Pérez

Dña. Paloma Jiménez Arroyo

Dña. Carmen Ros Navarro

D. Josep-Antón Soldevila Torrella

D. Rafael Soler Medem

### **Comisión de Comunicación**

#### **Editores**

D. Francisco Argüelles Argüelles (*Editorial Arguval*)

D. José Gabriel González Arias (*Unidad Editorial*)

D. Patrici Tixis Padrosa (*Grupo Planeta*)

#### **Autores**

Dña. Paula Izquierdo González de Mendoza<sup>2</sup>

D. Cesáreo Sánchez Iglesias

D. David Zurdo Saiz

<sup>1</sup> La Junta Directiva, reunida el 30 marzo, aprobó la sustitución de Isabel Olid por Lluïsa Julià como vocal por el grupo autoral. Olid había accedido a este órgano el 20 de enero, tras la dimisión de Guillem-Jordi Graells.

<sup>2</sup> La Junta Directiva, reunida el 30 marzo, aprobó la sustitución de Manuel Rico por Paula Izquierdo en la Comisión de Comunicación.

### **Comisión de Préstamo bibliotecario**

#### **Autores**

D. Félix García Merayo  
Dña. Isabel Olid Baéz  
Dña. Amelia Pérez de Villar  
D. Manuel Quiroga Clérigo  
D. Manuel Rico Rego

### **Comisión de Libro de texto**

#### **Editores**

D. Javier Caso de los Cobos (*Santillana*)  
D. Antonio Garrido González (*Edebé Ediciones Don Bosco*)  
D. José Moyano Guzmán (*ANELE*)

#### **Autores**

D. Salvador Gutiérrez Ordoñez  
Dña. Gemma Pascual Escrivá  
D. Emilio Pedrinaci Rodríguez

### **Comisión de Reparto**

#### **Editores**

D. Jose M.<sup>a</sup> Arizcun Pérez Salas (*Miraguano Ediciones*)  
Dña. M.<sup>a</sup> Jesús Carrato Mena (*Editorial SM*)  
D. Patrici Tixis Padrosa (*Grupo Planeta*)

#### **Autores**

Dña. Lluïsa Julià Capdevilla<sup>3</sup>  
D. Antonio Rincón Córcoles  
D. Justo Sotelo Navalporto

### **Comisión de Revistas**

#### **Editores**

Dña. Yolanda Ausín Castañeda (*ARI*)  
D. Eduardo García Guerra (*Grupo Wolters Kluwer*)  
D. Manuel Ortuño Armas (*ARCE*)

#### **Autores**

D. Juan J. Durán Herrera  
D. Carlos García Gual  
Dña. Mireia Sopena Buixens

<sup>3</sup> La Junta Directiva, reunida el 30 de marzo, aprobó la sustitución de Dña. Isabel Olid por Dña. Lluïsa Julià en la Comisión de Reparto.

### **Comisión de Música impresa**

#### **Editores**

D. Pedro de Andrés Romero (*Alianza Editorial. Grupo Anaya*)  
Dña. Yolanda Guasch Boileau (*Editorial de Música Boileau*)  
Dña. Cecilia León Rodrigo (*Ediciones Joaquín Rodrigo*)  
D. Jesús Piles Ferrer (*Piles Editorial de Música*)  
Dña. Ester Roca Maragall (*Tritó*)

### **Comisión de Libro universitario y académico**

#### **Editores**

D. Francisco J. Gómez Espelosín (*S.P. Universidad Alcalá*)  
D. Manuel González Moreno (*Tecnos Editorial*)  
D. Enrique Pascual Pons (*Marcial Pons*)

#### **Autores**

Dña. Isabel García Adánez  
D. Félix García Merayo  
D. Javier Pardo García

### **Comisión de Licencias**

#### **Editores**

D. Pedro de Andrés Romero (*Alianza Editorial. Grupo Anaya*)  
D. Antonio Garrido González (*Edebé Ediciones Don Bosco*)  
Dña. Mónica González Navarro (*Narcea*)

#### **Autores**

Dña. Alicia Aza Campos  
D. Guillem-Jordi Graells Andreu  
D. David Zurdo Saiz

### **Comisión de Estatutos**

#### **Editores**

D. Pedro de Andrés Romero (*Alianza Editorial. Grupo Anaya*)  
Dña. Amàlia Sanchís Narbona (*Parnass Ediciones*)  
D. Daniel Tejada Benavides (*Thomson*)

#### **Autores**

Dña. Paloma González Rubio  
D. Miquel-Lluís Muntané Sicart  
D. Josep-Antón Soldevila Torrella

### **Comisión de Prensa**

#### **Editores**

D. Víctor Arbaizar González (*Prisa*)  
D. José Gabriel González Arias (*Unidad Editorial*)  
Dña. Irene Lanzaco García (*Editorial Prensa Ibérica*)  
D. Santiago Ortega Barba (*Vocento*)  
D. Enrique Simarro Sanchís (*Zeta*)



# 4

## INFORME DE AUDITORÍA



A los asociados de  
CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2016, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

*Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales*

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

*Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

*Opinión*

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

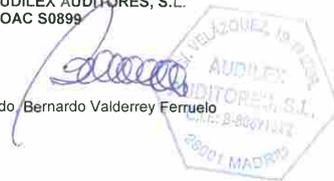
Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2016 contiene las explicaciones que la Junta Directiva considera oportunas sobre la situación de la entidad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2016. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la entidad.

AUDILEX AUDITORES, S.L.  
ROAC S0899

Fdo. Bernardo Valderrey Ferruelo

Madrid, a 1 de abril de 2017





# 5

## CUENTAS ANUALES

## 5.1. Balance

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015. (Expresado en euros)



ACTIVO	Notas Memoria	2016	2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>7.434.171,01</b>	<b>7.400.684,36</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>5</b>	<b>741.377,03</b>	<b>647.462,44</b>
5. Aplicaciones informáticas		546.982,43	647.462,44
7. Otro inmovilizado intangible		194.394,60	
<b>III. Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>6.682.793,98</b>	<b>6.743.221,92</b>
1. Terrenos y construcciones		6.441.189,04	6.488.487,97
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		241.604,94	254.733,95
<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>7</b>	<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		10.000,00	10.000,00
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>17.128.942,06</b>	<b>18.201.037,75</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>	<b>8</b>	<b>1.606.183,48</b>	<b>907.918,69</b>
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		<b>718.497,43</b>	<b>642.957,09</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
4. Personal	8	3.687,00	16.587,00
5. Activos por impuesto corriente	13	4.800,60	4.800,60
6. Otros créditos con las Administraciones públicas	13	710.009,83	621.569,49
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>8</b>	<b>8.872.494,41</b>	<b>6.203.944,19</b>
5. Otros activos financieros		8.872.494,41	6.203.944,19
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>25.316,01</b>	<b>40.911,62</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>9</b>	<b>5.906.450,73</b>	<b>10.405.306,16</b>
1. Tesorería		5.906.450,73	10.405.306,16
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>24.563.113,07</b>	<b>25.601.722,11</b>

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas Memoria	2016	2015
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>69.103,58</b>	<b>69.103,58</b>
A-1) Fondos propios	10	69.103,58	69.103,58
<b>I. Fondo social</b>		<b>3.005,06</b>	<b>3.005,06</b>
1. Fondo social		3.005,06	3.005,06
<b>II. Reservas</b>		<b>66.098,52</b>	<b>66.098,52</b>
2. Otras reservas		66.098,52	66.098,52
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>	<b>3</b>		
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4.622.596,22</b>	<b>9.276.347,78</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>11</b>	<b>4.622.596,22</b>	<b>5.479.120,93</b>
4. Otras provisiones		4.622.596,22	5.479.120,93
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>12</b>		<b>3.797.226,85</b>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	6		3.796.566,85
5. Otros pasivos financieros			660,00
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>19.871.413,27</b>	<b>16.256.270,75</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>	<b>11</b>	<b>4.576.166,21</b>	<b>4.624.952,58</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>12</b>	<b>3.796.506,85</b>	<b>407.304,71</b>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	6	3.796.506,85	407.304,71
<b>V. Beneficiarios - Acreedores</b>	<b>12</b>	<b>10.880.922,35</b>	<b>10.469.516,84</b>
1. Fondos social y estatutario		2.058.210,99	2.073.211,62
2. Derechos asociados		8.822.711,36	8.396.305,22
Derechos recaudados pendientes de reparto		6.374.913,55	6.655.616,83
Derechos repartidos pendientes de pago		1.111.809,01	980.549,55
Derechos devengados pendientes de cobro		1.335.988,80	760.138,84
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>617.817,86</b>	<b>754.496,62</b>
3. Acreedores varios	12	444.012,63	596.874,42
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	12	912,84	
5. Pasivos por impuesto corriente	13	474,51	
6. Otras deudas con las Administraciones públicas	13	143.874,33	129.078,65
7. Anticipos recibidos por pedidos	12	28.543,55	28.543,55
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>24.563.113,07</b>	<b>25.601.722,11</b>

## 5.2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015. (Expresado en euros)



	Notas Memoria	2016	2015
<b>A) Operaciones continuadas</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>16</b>	<b>2.026.967,57</b>	<b>1.878.080,72</b>
f) Ingresos de gestión de derechos		1.921.292,97	1.808.999,75
g) Prestaciones de servicios		105.674,60	69.080,97
<b>3. Gastos por ayudas y otros</b>		<b>-10.591,58</b>	<b>-14.922,20</b>
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-10.591,58	-14.922,20
<b>5. Trabajos realizados por la Entidad para su activo</b>	<b>5</b>	<b>167.000,00</b>	
<b>7. Otros ingresos de la actividad</b>		<b>750.782,96</b>	<b>1.104.484,89</b>
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>16</b>	<b>-2.099.603,60</b>	<b>-2.046.252,62</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-1.591.825,79	-1.557.152,70
b) Cargas sociales		-507.777,81	-489.099,92
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		<b>-1.633.782,02</b>	<b>-1.828.032,37</b>
a) Servicios exteriores	16	-1.474.729,37	-1.614.818,50
b) Tributos		-43.066,44	-29.139,98
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	16	-115.986,21	-184.073,89
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>5, 6</b>	<b>-321.095,92</b>	<b>-297.185,56</b>
<b>12. Excesos de provisiones</b>	<b>16</b>	<b>1.051.693,04</b>	<b>1.062.589,50</b>
<b>13. Otros resultados</b>	<b>16</b>	<b>63.953,95</b>	<b>103.152,62</b>
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-4.675,60</b>	<b>-38.085,02</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>44.923,31</b>	<b>105.750,55</b>
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		44.923,31	105.750,55
b2) De terceros		44.923,31	105.750,55
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>-38.689,17</b>	<b>-54.797,20</b>
b) Por deudas con terceros		-38.689,17	-54.797,20
<b>17. Diferencias de cambio</b>			<b>-173,32</b>
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>			
a) Deterioros y pérdidas			



	Notas Memoria	2016	2015
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>	<b>13</b>	<b>6.234,14</b>	<b>50.780,03</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>		<b>1.558,54</b>	<b>12.695,01</b>
<b>19. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>13</b>	<b>-1.558,54</b>	<b>-12.695,01</b>
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)</b>			
<b>B) Operaciones interrumpidas</b>			
<b>20. Excedente del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>			
A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+20)			
<b>C) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)			
<b>D) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)			
<b>E) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (C1+ D1)</b>			
<b>F) Ajustes por cambios de criterio</b>			
<b>G) Ajustes por errores</b>			
<b>H) Variaciones en la dotación del Fondo social</b>			
<b>I) Otras variaciones</b>			
<b>J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+E+F+G+H+I)</b>			

## 5.3. Memoria

### 1. Actividades de la Entidad

El Centro Español de Derechos Reprográficos, en adelante CEDRO o la Entidad, es la asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e integrada por titulares de derechos de propiedad intelectual del ámbito de la obra textual. Su domicilio social y fiscal está situado en la calle Miguel Ángel n.º 23, de Madrid.

La Entidad se constituyó al amparo de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y se rige por lo establecido en sus Estatutos, tal y como establece el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI). Fue autorizada para actuar como entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual por la Orden Ministerial de Cultura de 30 de junio de 1988.

La actividad principal de CEDRO es la protección de los derechos de propiedad intelectual de carácter patrimonial de autores, editores y demás derechohabientes de obras impresas, o susceptibles de serlo, divulgadas tanto en formato analógico como digital, en soporte papel, electrónico o cualquier otro y en cualquiera que sea la forma en que se presenten para su explotación. Se exceptúan de su gestión las obras de las artes plásticas, las de creación gráfica y las fotográficas.

Esta protección se lleva a cabo mediante la gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual en interés y por cuenta de los titulares, con el alcance que se determina en sus Estatutos, y sin que pueda dedicarse a ninguna actividad fuera del ámbito de la protección de estos derechos. También son fines de la Entidad la promoción de actividades y servicios de apoyo o de carácter asistencial en beneficio de sus miembros.

CEDRO desarrolla su actividad en todo el territorio español. Asimismo, extiende su actuación al extranjero, a través de organizaciones de fines similares a los suyos, con las que firma convenios bilaterales.

Pueden ser miembros de la Entidad las personas físicas o jurídicas que sean titulares de alguno de los derechos objeto de su gestión, los hayan adquirido a título originario o derivativo. La incorporación a CEDRO se producirá a instancia del interesado por acuerdo de Junta Directiva.

### 2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2016 han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y las normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad, así como con el marco normativo de información financiera aplicable a su actividad, especialmente:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.

- Plan General de Contabilidad; el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus adaptaciones sectoriales; en particular, la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Entidades sin Fines Lucrativos.
- Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la LPI, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- La demás legislación española que sea específicamente aplicable.



### 2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, así como con el resto de legislación mercantil aplicable. De esta forma muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de la Cuenta de resultados de CEDRO, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Estas cuentas anuales, formuladas por la Junta Directiva, se someterán a la aprobación de la Asamblea General de Asociados, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2015 fueron aprobadas por la Asamblea General, celebrada el 16 de junio de 2016.

### 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, la Junta Directiva de la Entidad ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable, que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de CEDRO, la Junta Directiva ha tenido que utilizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos, así como al desglose de activos y pasivos contingentes. Además, ha registrado una provisión cuando el riesgo ha sido considerado como probable, estimando el coste que le originaría el mismo.

Las estimaciones y las asunciones están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos, entendidos estos como razonables de acuerdo con las circunstancias.

Las pérdidas y ganancias constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes.

Estas estimaciones y asunciones contables son revisadas de forma continuada y sus efectos son reconocidos en el periodo en el cual se producen, ya sea en el presente ejercicio, en futuros o en ambos. La incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a pérdidas y ganancias en lo que cabría requerir un ajuste de los valores contables de los activos y pasivos afectados en el futuro.

#### **2.4. Comparación de la información**

Las cuentas anuales del ejercicio 2016 se presentan a efectos comparativos con cada uno de los importes del Balance, de la Cuenta de resultados, del Estado de cambios de patrimonio y de las notas de la Memoria (excepto las notas 15 y 19) del ejercicio anterior, que se presentaron de acuerdo al Plan General de Contabilidad en su modelo normal.

#### **2.5. Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del Balance y de la Cuenta de resultados se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión. En la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la Memoria.

#### **2.6. Cambio de criterio contable**

La Entidad en este ejercicio ha concluido con los estudios contratados a terceros para la elaboración de las tarifas generales por categoría de usuarios, cuyo importe final ha ascendido a 167.000 euros. En el ejercicio anterior de 2015 se había imputado a la Cuenta de resultados por el importe de 100.000 euros.

Se han considerado estos costes como un activo intangible, por lo que se han activado en su totalidad, registrándose como ingresos del periodo bajo el epígrafe «Trabajos realizados por la Entidad para su activo». Se prevé que su periodo de amortización se produzca en los próximos cinco años.

### **3. Excedente del ejercicio**

Las cuentas anuales formuladas por la Junta Directiva presentan un excedente del ejercicio 2016 de cero euros, que serán presentadas a la Asamblea General de Asociados para su aprobación.

El excedente del ejercicio 2015 por importe de cero euros fue aprobado por la Asamblea General.

## **4. Normas de registro y valoración**

Los criterios contables más significativos aplicados en la elaboración de estas cuentas anuales son los que se describen a continuación:

### **4.1. Inmovilizado intangible**

Los activos intangibles se encuentran valorados por su precio de adquisición o por su coste de producción, menos la amortización acumulada y las posibles pérdidas de valor producidas por el deterioro de los mismos.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos, al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

No existen inmovilizados intangibles cuya vida útil no se pueda determinar con fiabilidad.

#### *Aplicaciones informáticas*

CEDRO registra en la cuenta de aplicaciones informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de los mismos se reconocen en la Cuenta de resultados del ejercicio en el que se producen. Su amortización se aplica de forma lineal durante cinco años.

Las aplicaciones informáticas en desarrollo se registran como «Otro inmovilizado intangible», puesto que ya se ha incurrido en un gasto. Sin embargo, su coste no se empezará a amortizar hasta la puesta en uso de las mismas.

#### *Otro inmovilizado intangible*

Se han activado a esta cuenta, entre otros conceptos, los costes externos incurridos en la elaboración de las tarifas. Se amortizarán de forma lineal en cinco años, periodo en que se prevé su utilización.

### **4.2. Inmovilizado material**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea este el precio de adquisición o su coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la

amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas producidas por deterioro del bien.

En el coste de los bienes que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en funcionamiento del inmovilizado. Estos gastos tienen que ser atribuibles a su adquisición, fabricación o construcción.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la Cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material se consideran como un incremento del valor del bien, en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, en su caso, dando de baja el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se lleva a cabo siguiendo el método lineal, mediante la aplicación de los porcentajes de amortización anual. Estos últimos se calculan en función de los años de vida útil estimada de los bienes incluidos en esta categoría:



CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL	Coefficientes de amortización
Construcciones	1% y 7%
Instalaciones técnicas - Otro inmovilizado material	5% al 15%
Mobiliario	10%
Equipos para procesos de información	20% al 33%



En cada cierre de ejercicio, CEDRO revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

### 4.3. Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio, y siempre que existan indicios de pérdida de valor para los activos intangibles y materiales, CEDRO procede a estimar —mediante el «Test de deterioro»— las posibles pérdidas de valor que reduzcan el importe recuperable de dichos activos.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Los movimientos de estas provisiones por deterioro se registran contra la Cuenta de resultados.

### 4.4. Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente

todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

#### ***Arrendamientos financieros***

La propiedad adquirida mediante arrendamientos financieros se contabiliza en el inmovilizado material o en el intangible, según su naturaleza, y se registra su valor razonable calculado al inicio del contrato sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento, y se imputará a la Cuenta de resultados del ejercicio en que se devengue, aplicándole el método del tipo de interés efectivo.

#### ***Arrendamientos operativos***

Para los contratos de arrendamientos operativos, los gastos de alquiler se registran en la Cuenta de resultados de acuerdo con el criterio de devengo.

### **4.5. Instrumentos financieros**

#### ***4.5.1. Activos financieros***

##### **a) Clasificación y valoración**

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
3. Activos financieros mantenidos para negociar.
4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
6. Activos financieros disponibles para la venta.

La Entidad solamente dispone de los siguientes activos financieros:

##### ***a.1) Préstamos y partidas a cobrar***

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Entidad. Además, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales. Estos son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Entidad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

Tras el reconocimiento inicial, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

## a.2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que CEDRO tiene la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

## b) Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la Cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entiende por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos y minoran el valor contable de la inversión.

## c) Deterioro de activos financieros

CEDRO evalúa al cierre del ejercicio si los activos financieros o grupo de activos financieros están deteriorados.

### *Activos financieros contabilizados al coste amortizado (partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento)*

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o un grupo de activos financieros, contabilizados al coste amortizado, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionan una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.



La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima que se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo, que se ha calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

#### **d) Baja de activos financieros**

La Entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero. Para ello es necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de CEDRO, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

### **4.5.2. Pasivos financieros**

#### **a) Clasificación y valoración**

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

La Entidad solamente dispone de los siguientes pasivos financieros:

##### **a.1) Débitos y partidas a pagar**

Son aquellos pasivos financieros que se originan por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de CEDRO, así como los débitos por operaciones no comerciales, que son definidos como aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Después del reconocimiento inicial los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la Cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

#### **b) Baja de pasivos financieros**

La Entidad procede a dar de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. También se procede a dar de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

#### **c) Pasivos financieros originados por operaciones de recaudación de derechos**

Los pasivos financieros correspondientes a derechos de los asociados, a efectos de su gestión, se clasifican en:

**c.1) «Derechos pendientes de liquidar»:** importe correspondiente de derechos repartidos y pendientes de pago a los titulares identificados por CEDRO.

**c.2) «Derechos recaudados pendientes de reparto»:** cantidades cobradas por la Entidad en el ejercicio correspondiente, cuyo reparto está pendiente de aprobación por la Asamblea General.

c.3) «Derechos devengados pendientes de cobro»: cantidades devengadas al cierre del ejercicio, facturadas o no, que aún no se han cobrado.

c.4) «Beneficiarios del Fondo social». En este concepto se registran dos fondos:

**Fondo social Artículo 155:** se constituye dotándolo con el 20 por ciento de las cantidades brutas recaudadas por copia privada, además de los rendimientos que se obtienen de las inversiones financieras donde se encuentra materializado este fondo (Artículo 155 de la LPI).

La aplicación de este fondo se realiza directamente por la Entidad o a través de las asociaciones vinculadas a CEDRO y va dirigido a financiar actividades o servicios de carácter formativo, promocional y asistencial en beneficio de los colectivos que representa.

**Fondo asistencial para autores:** se dota con el 20 por ciento de las cantidades brutas recaudadas del préstamo público.

#### **4.6. Créditos y débitos por la actividad propia**

Los créditos por la actividad propia se corresponden a los derechos de cobro de los usuarios de la propiedad intelectual que gestiona la Entidad, y siguen los mismos criterios comentados para los activos financieros.

Los débitos por la actividad propia se corresponden con las obligaciones que se originan por el reparto de los derechos de los beneficiarios de CEDRO en cumplimiento de los fines propios. Siguen los mismos criterios comentados para los pasivos financieros.

#### **4.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

Esta categoría incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con cada uno de los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad.

#### **4.8. Impuesto sobre beneficios**

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones, las deducciones existentes y las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la Cuenta de resultados, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

CEDRO declara el impuesto sobre beneficios como entidad parcialmente exenta, lo que implica que están exentas las rentas obtenidas en la realización de las actividades que constituyen su objeto social. Se consideran como base imponible exclusivamente las pérdidas y ganancias financieras, sobre las que se aplica el tipo impositivo correspondiente a este tipo de entidades para actividades mercantiles.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar con la Administración pública, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del Balance e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

#### **4.9. Clasificación de activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

La Entidad presenta el Balance clasificando activos y pasivos entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

- Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera que se conviertan en efectivo —o se pretende venderlos o consumirlos— en el transcurso del ciclo normal de la explotación de CEDRO; se mantienen fundamentalmente con fines de negociación; se espera ejecutarlos dentro del periodo de los 12 meses posteriores a la fecha de cierre o, bien, se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. En caso contrario se clasifican como activos no corrientes.
- Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación; se mantienen fundamentalmente para su negociación; se tienen que hacer efectivos dentro del periodo de 12 meses desde la fecha de cierre o la Entidad no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. En caso contrario se clasifican como pasivos no corrientes.

#### **4.10. Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera derivada de ellos.

Los ingresos se reconocen cuando CEDRO transfiere al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes vendidos, y no mantiene la gestión corriente sobre dichos bienes ni retiene el control efectivo de los mismos. Los ingresos se cuantifican por el valor razonable de la contraprestación a recibir, deducidos descuentos e impuestos.



Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad de la Entidad, se descuenta de las cantidades recaudadas en el ejercicio el importe correspondiente a la diferencia obtenida entre ingresos y gastos. Este importe se registra como ingresos de la gestión y administración de derechos. Está incluido como importe neto de la cifra de negocios en la Cuenta de resultados.



#### 4.11. Provisiones y contingencias

CEDRO reconoce como provisiones los pasivos que resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden determinarse por una disposición legal, contractual o una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida, creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación. Los ajustes que surjan por la actualización de la provisión se registran como gastos financieros conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento. Los excesos de la provisión se registran en la Cuenta de resultados, permitiendo la disminución del descuento de administración y, por tanto, el aumento del reparto de derechos del ejercicio siguiente.

Hasta la modificación de la LPI, en noviembre de 2014, no había una legislación específica que estableciera un plazo exacto de prescripción de la acción de reclamar cantidades pendientes de liquidar entre titulares no identificados. La Entidad aplicaba el plazo de 15 años a contar desde el cierre del año de recaudación, que es el máximo previsto con carácter general en el Código Civil.

A partir de 2015, con la entrada en vigor de la reforma de la LPI, el plazo de prescripción se establece en cinco años, que se aplicará a partir de la recaudación de dicho ejercicio.

Para hacer frente a estas posibles reclamaciones, CEDRO reserva una parte de las cantidades recaudadas en el ejercicio. Las provisiones que se han establecido por la Entidad para esta cobertura son las siguientes:

«**Provisión individualizada de derechos pendientes de liquidar**». Esta provisión está destinada a atender las reclamaciones de cantidades correspondientes a repartos anteriores al ejercicio de 2005. Las cantidades incluidas corresponden a obras identificadas, pero cuyos titulares no han podido ser localizados por CEDRO.

Para presentar la correspondiente reclamación por esas cantidades, los titulares de derechos afectados tienen un plazo de 15 años desde el ejercicio en el que la Entidad efectuó el reparto correspondiente. CEDRO lleva a cabo los esfuerzos necesarios para la identificación de estos titulares con el fin de hacerles llegar de oficio el pago de estas cantidades.

Los excesos de esta provisión se registran como excesos de provisiones en la Cuenta de resultados, y su destino lo decide la Asamblea, a propuesta de la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

«**Provisión genérica para reclamación de derechos**». Mediante esta provisión se atienden las reclamaciones de cantidades de los repartos efectuados por la Entidad desde 2005 a 2014. Esta provisión se dota y aplica al cierre del ejercicio a la Cuenta de resultados.

Se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de CEDRO, y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la Memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

#### **4.12. Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Entidad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido.

#### **4.13. Gestión de actividades asistenciales y promocionales**

De acuerdo con los Estatutos de CEDRO, son fines de la Entidad el fomento de la promoción de actividades y servicios de apoyo o de carácter asistencial en beneficio de los colectivos que representa.

La Entidad gestiona la compensación equitativa por copia privada, según el artículo 25 de la LPI, por lo que tiene la obligación de destinar el 20 por ciento de los derechos recaudados por este concepto a actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros; a la realización de actividades de formación y promoción de autores y editores; y a la oferta digital legal de las obras y prestaciones protegidas cuyos derechos gestiona. Asimismo, destina el 20 por ciento de la recaudación por préstamo público para ayudas asistenciales para el colectivo autoral.

Las dotaciones a estos fondos asistenciales se registran en el pasivo del Balance, minorado por las ayudas directas a los asociados o indirectas, a través de convenios con las asociaciones de autores y editores, en el momento de desembolso de las mismas.

## 5. Inmovilizado intangible

Los movimientos de las cuentas que integran este epígrafe del Balance, durante los ejercicios 2016 y 2015, han sido los siguientes:



	Aplicaciones informáticas	Otro inmovilizado intangible	TOTALES
<b>COSTE</b>			
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2015</b>	<b>2.452.006,56</b>		<b>2.452.006,56</b>
Adquisiciones nuevas	120.355,17		120.355,17
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>2.572.361,73</b>		<b>2.572.361,73</b>
Adquisiciones nuevas	99.855,86	194.394,60	294.250,46
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>2.672.217,59</b>	<b>194.394,60</b>	<b>2.866.612,19</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>			
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2015</b>	<b>-1.743.612,72</b>		<b>-1.743.612,72</b>
Dotaciones amortización	-181.286,57		-181.286,57
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>-1.924.899,29</b>		<b>-1.924.899,29</b>
Dotaciones amortización	-200.335,87		-200.335,87
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>-2.125.235,16</b>		<b>-2.125.235,16</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>			
<b>Saldo inicial a 1 de enero de 2015</b>	<b>708.393,84</b>		<b>708.393,84</b>
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>647.463,44</b>		<b>647.462,44</b>
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>546.982,43</b>	<b>194.394,60</b>	<b>741.377,03</b>

En euros

A 31 de diciembre de 2016 existen aplicaciones informáticas totalmente amortizadas por importe de 1.632.634 euros (en 2015, por importe de 1.573.459 euros).

Las nuevas adquisiciones se corresponden a un programa de gestión en uso y un programa todavía en fase de desarrollo por importe de 27.394 euros, así como a trabajos realizados por la Entidad para su inmovilizado intangible de los estudios tarifarios por importe de 167.000 euros.

## 6. Inmovilizado material

Los movimientos de las cuentas que integran este epígrafe del Balance, durante los ejercicios 2016 y 2015, han sido los siguientes:



	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	TOTALES
<b>COSTE</b>			
<b>Saldo final a 1 de enero de 2015</b>	<b>6.743.567,57</b>	<b>1.208.811,68</b>	<b>7.952.379,25</b>
Adquisiciones nuevas	2.786,92	8.790,19	11.577,11
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>6.746.354,49</b>	<b>1.217.601,87</b>	<b>7.963.956,36</b>
Adquisiciones nuevas	0,00	60.332,11	60.332,11
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>6.746.354,49</b>	<b>1.277.933,98</b>	<b>8.024.288,47</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>			
<b>Saldo final a 1 de enero de 2015</b>	<b>-210.583,85</b>	<b>-894.251,60</b>	<b>-1.104.835,45</b>
Dotaciones	-47.282,67	-68.616,32	-115.898,99
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>-257.866,52</b>	<b>-962.867,92</b>	<b>-1.220.734,44</b>
Dotaciones	-47.298,93	-73.461,12	-120.760,05
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>-305.165,45</b>	<b>-1.036.329,04</b>	<b>-1.341.494,49</b>
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>			
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>6.488.487,97</b>	<b>254.733,95</b>	<b>6.743.221,92</b>
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>6.441.189,04</b>	<b>241.604,94</b>	<b>6.682.793,98</b>

En euros

A 31 de diciembre de 2016 existen elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por importe de 582.228 euros (a 31 de diciembre de 2015, por importe de 552.706 euros).

La política de la Entidad es la de contratar pólizas de seguros para cubrir los riesgos a los que están sujetos los distintos bienes de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio, la Dirección estima que la cobertura contratada resulta suficiente para cubrir los riesgos propios de la actividad.

Durante los ejercicios 2016 y 2015 no se han realizado adquisiciones del inmovilizado material a empresas del grupo o asociadas; la totalidad de los elementos del inmovilizado material se encuentran en territorio español y todos están afectos a la actividad social.

## 6.1. Arrendamientos operativos

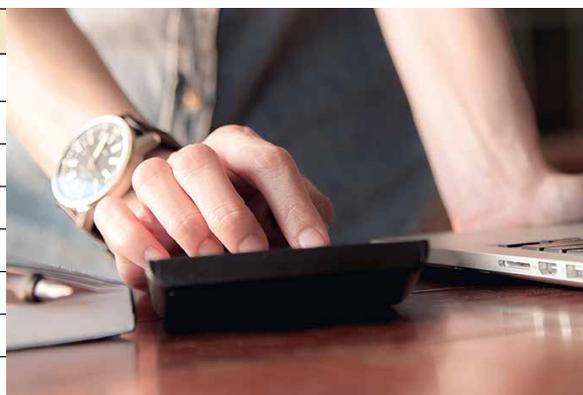
CEDRO tiene en alquiler sus oficinas de Barcelona, donde realiza sus actividades mercantiles con vencimiento anual de los contratos. Los gastos por alquiler de los ejercicios 2016 y 2015 han ascendido a 20.947 y 20.846 euros, respectivamente.

## 6.2. Arrendamientos financieros

La Entidad tiene su sede social en Madrid en régimen de arrendamiento financiero y las condiciones económicas están establecidas en el contrato de arrendamiento. La información y condiciones de este contrato son las siguientes:



DETALLE DE OPERACIONES DE LEASING	2016	2015
Coste del bien en origen	6.325.000,00	6.325.000,00
Valor de la opción de compra	41.110,94	41.110,94
Duración del contrato	15 años	15 años
Cuotas vencidas en ejercicios anteriores	2.121.128,44	1.722.379,00
Cuotas vencidas en el ejercicio	407.364,71	398.749,44
Cuotas con vencimiento al año	416.166,65	407.304,71
Cuotas con vencimiento antes de cinco años	1.756.552,12	1.719.400,89
Cuotas con vencimiento superior a cinco años	1.623.788,08	2.077.165,96



En euros

El contrato de arrendamiento financiero se corresponde al local, que es sede social de la Entidad, y tiene las siguientes características:

- El plazo mínimo del arrendamiento es por 15 años, con vencimiento en el ejercicio 2025.
- Los gastos de conservación y mantenimiento son por cuenta del arrendatario.
- No existen cuotas contingentes.

Con fecha de 23 de diciembre de 2016, se firmó un contrato de arras sin penalización por cancelación y se estableció la fecha del 4 de abril de 2017 para la suscripción de un contrato de ratificación de arras. Ambos tienen por objeto la transmisión del inmueble afecto al contrato de arrendamiento financiero, con entrega de 500.000 euros en concepto de arras y en garantía del compromiso de venta del local, por el precio de 7.235.000 euros con el compromiso de otorgar escritura pública de compraventa de la finca con anterioridad al 23 de junio de 2017.

Este acuerdo de venta de la sede social de la Entidad generaría beneficios de acuerdo con el estudio económico efectuado al efecto, que se registrarían en el momento de transmisión de la finca.

Para la ejecución de este contrato, CEDRO deberá ejercitar la opción de compra del arrendamiento financiero de forma anticipada. Para ello ha registrado todas las cuotas pendientes de vencimiento a corto plazo.

## 7. Inversiones financieras

### 7.1. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

#### *Negocios conjuntos*

Con fecha de 26 de enero de 2011, CEDRO y las entidades AGEDI, AIE y SGAE, constituyeron la UTE denominada: Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI), Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España (AIE), Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y Entidad General de Autores y Editores (SGAE), Unión Temporal de Entidades (COPYESPAÑA), comercialmente conocida como CopyEspaña EG UTE.

El objeto de la UTE es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada correspondiente a las entidades integrantes de CopyEspaña.

Su actividad ha quedado reducida al mínimo, al desaparecer las cantidades que pagaban los importadores y fabricantes de equipos sujetos a la compensación.

A 31 de diciembre de 2016 no se ha integrado en las presentes cuentas anuales la participación que la Entidad posee en dicha UTE (10.000 euros) al considerar la Junta Directiva de CEDRO que los activos y los pasivos no son significativos.

## 8. Activos financieros

La composición de los activos financieros a corto plazo, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, de acuerdo con las categorías y clasificación contables anteriormente descritas, es como sigue:



ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTALES	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	8.872.494,41	6.203.944,19			8.872.494,41	6.203.944,19
Préstamos y partidas a cobrar			1.609.870,48	924.505,69	1.609.870,48	924.505,69
<b>Total</b>	<b>8.872.494,41</b>	<b>6.203.944,19</b>	<b>1.609.870,48</b>	<b>924.505,69</b>	<b>10.482.364,89</b>	<b>7.128.449,88</b>

En euros

Los importes de estas categorías de activos financieros se componen de los siguientes epígrafes del Balance:



	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTALES	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Usuarios y otros deudores por la actividad propia		1.606.183,48	907.918,69		1.606.183,48	907.918,69
Créditos al personal		3.687,00	16.587,00		3.687,00	16.587,00
Inversiones financieras a corto	8.872.494,41	6.203.944,19			8.872.494,41	6.203.944,19
<b>Activos financieros a corto plazo</b>	<b>8.872.494,41</b>	<b>6.203.944,19</b>	<b>1.609.870,48</b>	<b>924.505,69</b>	<b>10.482.364,89</b>	<b>7.128.449,88</b>

En euros

Durante los ejercicios 2016 y 2015, CEDRO no ha procedido a realizar reclasificaciones de los activos financieros de forma que estos pasen a valorarse al coste o al coste amortizado.

Las inversiones financieras a corto plazo, al cierre de cada ejercicio, se corresponden principalmente a:

a) Pagarés y bonos de renta fija, que se muestran en el siguiente detalle:



2016	VALOR NOMINAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE INTERÉS
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	10/11/16	10/5/17	0,30%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	10/11/16	10/5/17	0,30%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	10/11/16	10/5/17	0,30%
Bono Sabadell	1.000.000,00	5/4/16	5/7/17	0,65%
Bono Sabadell	1.000.000,00	5/4/16	5/7/17	0,65%
Bono Sabadell	1.000.000,00	5/4/16	5/7/17	0,65%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	5/9/16	3/5/17	0,35%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	5/9/16	7/6/17	0,35%
<b>Total</b>	<b>8.000.000,00</b>			

En euros



2015	VALOR NOMINAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE INTERÉS
Bono Sabadell	1.000.000,00	14/7/15	14/10/16	0,80%
Bono Sabadell	1.000.000,00	14/7/15	14/10/16	0,80%
Bono Sabadell	1.000.000,00	14/7/15	14/10/16	0,80%
IPF Bankinter	195.000,00	1/7/15	1/7/16	0,40%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	24/6/15	20/4/16	0,60%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	24/6/15	20/4/16	0,60%
Pagaré Sabadell	1.000.000,00	24/6/15	20/4/16	0,60%
<b>Total</b>	<b>6.195.000,00</b>			

En euros

Estas inversiones financieras están gestionadas por entidades de reconocido prestigio y capacitación profesional. La selección de dichas inversiones se ha realizado de acuerdo con los procedimientos internos establecidos al efecto.

Asimismo, tal como establece el acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CEDRO ha actuado de acuerdo a los siguientes principios y recomendaciones:

1. Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas alternativas de inversión, alcanzando el adecuado equilibrio en estos tres principios.
2. Se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
3. No se han realizado operaciones de carácter especulativo.

b) Depósitos judiciales requeridos para el recurso en dos demandas ante Caixabank y Augure por importe de 835.068 y 30.000 euros, respectivamente.

El detalle de «Usuarios y otros deudores por la actividad propia» es como sigue:



USUARIOS Y OTROS DEUDORES	2016	2015
Por derechos facturados:		
En el ejercicio	1.606.183,48	906.527,74
De dudoso cobro	2.569.989,57	3.201.740,98
Deterioro deudores	-2.569.989,57	-3.200.350,03
<b>Totales</b>	<b>1.606.183,48</b>	<b>907.918,69</b>

En euros



«Derechos facturados» muestra el importe facturado por derechos de propiedad intelectual pendientes de cobro, y su contrapartida se refleja en el pasivo del Balance, como «Acreedores por derechos pendientes de cobro», una vez deducida la provisión para insolvencias y el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El detalle del activo del Balance «Usuarios y otros deudores de la actividad propia» señala el movimiento habido durante el ejercicio e indica el saldo inicial, los aumentos, las disminuciones y el saldo final para usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores de la actividad propia de la Entidad. Distingue, en su caso, si proceden de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.



EJERCICIO 2016	SALDO INICIAL 2016	FACTURACIÓN Y OTROS DOTACIÓN	RECAUDACIÓN RECUPERACIONES	SALDO FINAL 2016
Usuarios	4.108.268,72	8.896.386,29	8.964.290,62	4.176.173,05
Patrocinadores				
Afiliados				
Otros deudores				
Deterioro	-3.200.350,03	-115.986,21	746.346,67	-2.569.989,57
<b>Deudores varios</b>	<b>907.918,69</b>	<b>8.780.400,08</b>	<b>9.710.637,29</b>	<b>1.606.183,48</b>

En euros

El movimiento del «Deterioro de deudores por la actividad propia» es como sigue:



	2016	2015
Saldo inicial	3.200.350,03	3.321.811,37
Recuperaciones, trasposos y compensaciones	-746.347,67	-259.241,47
Dotación	115.986,21	137.780,41
<b>Saldo cierre</b>	<b>2.569.989,57</b>	<b>3.200.350,03</b>



En euros

«Traspaso de derechos pendientes de cobro» recoge, fundamentalmente, el importe de las deudas facturadas a deudores por copia privada y por copia licenciada, una vez deducido el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. Estas deudas se cancelan por ser consideradas insolventes. El importe facturado a los mencionados deudores en concepto del Impuesto sobre Valor Añadido se registra como dotación a la provisión para insolvencias.

## 9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es la siguiente:



	2016	2015
Caja	4.397,02	3.921,83
Cuentas corrientes bancarias	5.902.053,71	10.401.384,33
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>5.906.450,73</b>	<b>10.405.306,16</b>

En euros

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas. No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

## 10. Patrimonio neto

El detalle y los movimientos de este epígrafe son los siguientes:



	FONDO SOCIAL	RESERVAS	TOTALES
Saldo inicial a 1 de enero de 2015	3.005,06	66.098,52	69.103,52
Saldo final a 31 de diciembre de 2015	3.005,06	66.098,52	69.103,52
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>3.005,06</b>	<b>66.098,52</b>	<b>69.103,52</b>

En euros

El Fondo social constituye el patrimonio fundacional de la Entidad, según el Artículo 50 de los Estatutos. Su dotación asciende a la cantidad de 3.005,06 euros con desembolso en efectivo.

Las Reservas presentan el resultado del ejercicio de CEDRO del año 1992, único con resultado distinto a cero.

## 11. Provisiones y contingencias

El detalle de las provisiones a 31 de diciembre es el siguiente:



	2016	2015
Provisiones individualizadas de derechos pendientes de liquidar	4.517.209,32	5.354.442,03
Provisiones para otras responsabilidades	105.386,90	124.678,90
<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>4.622.596,22</b>	<b>5.479.120,93</b>
Provisiones individualizadas de derechos pendientes de liquidar	1.099.230,93	949.274,20
Provisión genérica para reclamación de derechos	2.331.830,81	2.497.111,89
Provisiones para otras responsabilidades	1.145.104,47	1.178.566,48
<b>Provisiones a corto plazo</b>	<b>4.576.166,21</b>	<b>4.624.952,57</b>
<b>Total provisiones</b>	<b>9.198.762,43</b>	<b>10.104.073,50</b>

En euros

Los movimientos de las provisiones para reclamaciones de derechos pendientes de liquidar y de otras responsabilidades de la Entidad correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015 son:



PROVISIONES PARA RECLAMACIONES Y OTRAS PROVISIONES	Provisión individualizada «Derechos pendientes de liquidar»	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar»	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar». Préstamo	Provisión genérica «Derechos pendientes de liquidar». Copia Privada, Polivalentes y Obras estudio	Otras provisiones para responsabilidades	TOTALES
<b>Saldo inicial a 31 de diciembre de 2014</b>	<b>7.332.220,62</b>	<b>2.282.007,55</b>	<b>134.175,73</b>	<b>399.895,00</b>	<b>109.732,77</b>	<b>10.258.031,67</b>
Dotaciones del ejercicio		1.963.130,55		399.805,61	1.193.512,61	3.556.448,77
Exceso de provisiones aplicadas a resultados	-953.967,30	-2.282.008,00		-399.895,00		-3.635.870,30
Reclamaciones atendidas y otras	-74.536,77					-74.536,77
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2015</b>	<b>6.303.716,55</b>	<b>1.963.130,10</b>	<b>134.175,73</b>	<b>399.805,61</b>	<b>1.303.245,38</b>	<b>10.104.073,37</b>
Dotaciones del ejercicio	296.649,79	1.797.849,47				2.094.499,26
Exceso de provisiones aplicadas a resultados	-956.775,20	-1.963.130,10				-2.919.905,30
Reclamaciones atendidas y otras	-27.151,57				-52.753,68	-79.905,25
<b>Saldo final a 31 de diciembre de 2016</b>	<b>5.616.439,57</b>	<b>1.797.849,47</b>	<b>134.175,73</b>	<b>399.805,61</b>	<b>1.250.491,70</b>	<b>9.198.762,08</b>

En euros

Hasta 2015 CEDRO aplicaba a los repartos los importes que prescribían de la provisión individualizada de «Derechos pendientes de liquidar». Por acuerdo de la Junta Directiva de diciembre de 2016, las sumas prescritas en el ejercicio 2016, por un importe de 956.775 euros, correspondientes principalmente a la provisión para reclamaciones de derechos pendientes de liquidar del ejercicio 2001, se destinan al Fondo asistencial del artículo 155, a modo de pago a cuenta. En 2015 el importe prescrito ascendió a 953.967 euros que se aplicó a reparto, función social y oferta legal.

La Entidad clasifica la provisión individualizada de derechos pendientes de liquidar como una provisión a largo plazo, debido a que normalmente su proceso de identificación y pago es superior a un ejercicio económico. Las provisiones genéricas de «Derechos pendientes de liquidar», cuyos importes se dotan y revierten de forma anual, se presentan a corto plazo. CEDRO, en la estimación del valor actual de las provisiones a largo plazo, ha considerado las hipótesis siguientes:

- Una tasa de actualización del 0,45 por ciento, que es el tipo medio de los tipos mínimos de rentabilidad de los pagarés a corto plazo al cierre del ejercicio.
- Atención de las reclamaciones de cada ejercicio futuro, sobre la base de atenciones de experiencia histórica.

Con base en estas hipótesis, la Entidad considera que no es significativo el importe del valor actual de estas provisiones. Las provisiones para otras responsabilidades al cierre se corresponden, entre otras, con:

- Provisiones para responsabilidades dotadas de acuerdo con los órganos de gobierno de la Entidad del 2,5 por ciento de la recaudación de licencias generales por 105.368,90 euros.
- Provisiones para coberturas de demandas en curso por 835.068,53 euros.
- Provisiones para ventanilla única por importe de 32.085 euros.
- Provisiones para oferta legal por importe de 277.951 euros.

### **11.1. Activos y pasivos contingentes**

Al cierre del ejercicio, existen demandas en curso cuya evaluación de riesgo por parte de CEDRO es posible o remota, y por tanto no han sido provisionados contablemente, según el siguiente detalle: se encuentra pendiente de resolución el recurso de diciembre de 2015 presentado por la Entidad a la sentencia favorable a Caixabank por la compensación de copia privada por importe de 869.967 euros más costas. Para la presentación de este recurso se realizó un depósito judicial de 835.068 euros, considerando cubierto este riesgo con el depósito realizado.

Se encuentran pendientes de resolución los recursos contenciosos administrativos frente al Real Decreto 1657/2012 por el sistema de compensación equitativa de copia privada a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, correspondientes a los ejercicios 2012 a 2015, en reclamación de cantidad indeterminada. No hay ingreso computable por estos recursos y las costas están imputadas a la Cuenta de resultados.

## 12. Pasivos financieros

La composición de los pasivos financieros al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es la siguiente:



PASIVOS FINANCIEROS	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		DERIVADOS Y OTROS		TOTAL	
	2016	2015	2016	2015	2016	2015
Débitos y partidas a pagar		3.796.566,85		660,00		3.797.226,85
Pasivos financieros a largo		3.796.566,85		660,00		3.797.226,85
Débitos y partidas a pagar	3.796.506,85	407.304,71	11.354.391,37	11.094.935,00	15.150.898,22	11.502.239,71
Pasivos financieros a corto	3.796.506,85	407.304,71	11.354.391,37	11.094.935,00	15.150.898,22	11.502.239,71

En euros

### 12.1. Deudas con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito se corresponden íntegramente con operaciones de arrendamiento financiero (Nota 6).

### 12.2. Derivados y otros

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al cierre del ejercicio es el siguiente:



CONCEPTO	2016		2015	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Fianzas y depósitos			660,00	
<b>Deudas a largo plazo</b>			<b>660,00</b>	
Fondo social y cultural		2.058.210,99		2.073.211,62
Derechos de propiedad intelectual:		8.822.711,36		8.396.305,22
Derechos pendientes de liquidar		1.111.809,01		980.549,55
Derechos recaudados pendientes de reparto		6.374.913,55		6.655.616,83
Derechos devengados		1.335.988,80		760.138,84
<b>Deudas a corto plazo</b>		<b>10.880.922,35</b>		<b>10.469.516,84</b>
Proveedores y acreedores varios		444.012,63		596.874,43
Remuneraciones pendientes de pago		912,84		
Anticipos de clientes		28.543,55		28.543,52
<b>Acreedores comerciales y otras cuenta a pagar</b>		<b>473.469,02</b>		<b>625.417,95</b>
<b>Total Derivados y otros</b>		<b>11.354.391,37</b>	<b>660,00</b>	<b>11.094.934,79</b>

En euros

### 12.3. Derechos del ejercicio base del reparto

El desglose de los importes recaudados y sus aplicaciones hasta el reparto del ejercicio es el siguiente:

EJERCICIO 2016	Copia privada	Universidades	Préstamo público	Copia licenciada	Extranjero	TOTALES
<b>Recaudación</b>	<b>2.664.735,05</b>	<b>540.845,95</b>	<b>4.845.010,35</b>	<b>913.699,27</b>	<b>8.964.290,62</b>	
A deducir:						
Dotación Fondo social			-74.488,58			-74.488,58
Dto. administración	-709.770,00	-55.866,43	-978.541,98	-137.969,00		-1.882.147,41
Dchos. 2016 a repartir otras entidades	-306.444,53	-168.403,06				-474.847,59
<b>Base de reparto</b>	<b>1.648.520,52</b>	<b>242.087,88</b>	<b>3.866.468,37</b>	<b>775.730,27</b>	<b>6.532.807,04</b>	
Pagados 2016			-1.256.869,00			-1.256.869,00
<b>Reparto pendiente de pago</b>	<b>1.648.520,52</b>	<b>242.087,88</b>	<b>2.609.599,37</b>	<b>775.730,27</b>	<b>5.275.938,04</b>	

En euros

EJERCICIO 2015	Copia privada	Universidades	Préstamo público	Copia licenciada	Extranjero	TOTALES
<b>Recaudación</b>	<b>990.925,26</b>	<b>86.676,39</b>	<b>5.325.841,81</b>	<b>705.435,36</b>	<b>7.108.878,82</b>	
A deducir:						
Dotación Fondo social	-198.185,05		-10.465,65			-208.650,70
Dto. administración	-309.929,51		-10.552,57	-1.234.843,75	-111.921,06	-1.667.246,89
Dchos. 2015 a repartir otras entidades	-166,11		-11.231,00	-4.944,94		-16.342,05
<b>Base de reparto</b>	<b>482.644,59</b>	<b>54.427,17</b>	<b>4.086.053,12</b>	<b>593.514,30</b>	<b>5.216.639,18</b>	
Pagados 2015				-1.188.056,00		-1.188.056,00
Incremento derechos prescritos	101.583,03			1.036.889,14	1.516,17	1.139.988,34
<b>Reparto pendiente pago</b>	<b>584.227,62</b>	<b>54.427,17</b>	<b>3.934.886,26</b>	<b>595.030,47</b>	<b>5.168.571,52</b>	

En euros

(\*) Se incluye como importe facturado exclusivamente el importe neto de las facturas emitidas en el ejercicio en concepto de derechos, excluidos pagos mediante convenios, etcétera.

## 12.4. Beneficiarios. Fondos social y estatutario

El movimiento de los epígrafes de beneficiarios por los fondos social y estatutario se muestra a continuación:



MOVIMIENTOS Y SALDOS	Fondo social	Rendimiento Fondo social	Fondo social y estatutario	TOTALES
<b>Saldo inicial 1 de enero 2015</b>	<b>1.349.626,68</b>	<b>1.314,33</b>	<b>722.271,61</b>	<b>2.073.211,62</b>
Dotaciones y rendimientos ejercicio	74.488,58			74.488,58
Dotaciones derechos prescritos	951.997,02			951.997,02
Trasposos	-3.600,00			-3.600,00
Aplicaciones fondos:				
Proyectos 2015 liquidados 2016	-121.120,25			-121.120,25
Proyectos 2016	-788.119,57		-128.646,47	-916.766,04
<b>Saldo final a 31 de diciembre 2016</b>	<b>1.463.272,52</b>	<b>1.314,33</b>	<b>593.624,14</b>	<b>2.058.210,99</b>

En euros



MOVIMIENTOS Y SALDOS	Fondo social	Rendimiento Fondo social	Fondo social y estatutario	TOTALES
<b>Saldo final a 31 de diciembre 2014</b>	<b>1.776.754,87</b>	<b>1.258,03</b>	<b>871.639,36</b>	<b>2.649.652,26</b>
Dotaciones y rendimientos ejercicio	209.500,42	75,07		209.575,49
Dotaciones derechos prescritos	195.569,00			195.569,00
Impuesto sobre beneficios		-18,77		-18,77
Trasposos	-2.500,00			-2.500,00
Aplicaciones fondos:				
Proyectos 2014 liquidados 2015	-169.224,85			-169.224,85
Proyectos 2015	-660.473,11		-149.368,75	-809.841,86
<b>Saldo final a 31 de diciembre 2015</b>	<b>1.349.626,68</b>	<b>1.314,33</b>	<b>722.270,61</b>	<b>2.073.211,62</b>

En euros

En relación con el Fondo social, la Entidad presenta al MECD la documentación con la información relativa a la liquidación de los proyectos de los ejercicios 2016 y 2015 por un importe de 866.186,09 y 923.470 euros, respectivamente.

El Fondo estatutario dejó de dotarse por decisión de la Junta Directiva el 20 de abril de 2015 de acuerdo con la nueva regulación de sus Estatutos, modificados en dicho ejercicio.

## 13. Situación fiscal

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no han sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o ha transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. CEDRO tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. Para el Impuesto de Sociedades tiene abiertos los últimos cinco ejercicios. En opinión de la Dirección de la Entidad, no procede aprovisionar importe alguno para hacer frente a posibles contingencias derivadas de una interpretación distinta de la legislación fiscal, puesto que se tienen argumentos suficientes para justificar la interpretación aplicada a dicha normativa.

### 13.1. Saldos con Administraciones públicas

El detalle de los saldos mantenidos con Administraciones públicas, a 31 de diciembre, es el siguiente:



CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2015	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda pública por IVA	710.009,83	1,96	621.569,49	
Hacienda pública por IRPF		101.911,77		89.649,95
Impuesto sobre beneficios (Nota 13.2)	4.800,60	474,51	4.800,60	
Organismos de la Seguridad Social		41.960,60		39.428,71
<b>Saldo final al 31 de diciembre</b>	<b>714.810,43</b>	<b>144.348,84</b>	<b>626.370,09</b>	<b>129.078,66</b>

En euros

### 13.2. Conciliación de resultado contable y liquidación del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación del excedente contable del ejercicio de 2016 y 2015 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades y su liquidación es como sigue:



CONCEPTO	EJERCICIO 2016			EJERCICIO 2015		
	Excedente ejercicio	Fondos sociales	TOTAL	Excedente ejercicio	Fondos sociales	TOTAL
<b>Saldo ingresos-gastos ejercicio</b>						
Resultado financieros (sin exención)	6.234,14		6.234,14	50.780,03	75,07	50.855,10
Resultado contable ajustado	6.234,14		6.234,14	50.780,03	75,07	50.855,10
Carga impositiva 25%	1.558,54		1.558,54	12.695,01	18,77	12.713,78
Retenciones e ingresos a cuenta			1.084,02			17.514,38
<b>Cuota a ingresar / (devolver)</b>			<b>474,52</b>			<b>-4.800,61</b>

En euros

Al tributar exclusivamente por los rendimientos financieros, CEDRO no dispone de bases imponibles negativas ni deducciones pendientes de aplicar.

## **14. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros**

La gestión de los riesgos financieros de la Entidad está centralizada en el Departamento Económico, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan en CEDRO:

### **Riesgo de crédito**

La Entidad gestiona los derechos de sus asociados de acuerdo con la LPI, por tanto, el riesgo de impago de la facturación no afecta a la Cuenta de resultados, sino que supone un menor importe de recaudación. CEDRO no dispone de otros créditos ajenos a la actividad social. La corrección por impago de la facturación se realiza según criterios conservadores establecidos por la Entidad.

### **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que CEDRO no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Entidad dispone de la tesorería e inversiones financieras a corto plazo sin riesgo, que muestra su Balance.

### **Riesgo de mercado y de tipo de interés**

El riesgo de mercado se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero, debidas a cambios en los precios de mercado.

El riesgo de mercado incluye el riesgo de tipo de interés, de tipo de cambio y otros riesgos de precio.

#### ***a) Riesgo de tipo de interés***

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La Entidad no está expuesta al riesgo de cambio en el tipo de interés, dado que no cuenta con fuentes de financiación externas y los activos financieros son de renta fija.

### *b) Riesgo de tipo de cambio*

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en los tipos de cambio en las operaciones en moneda extranjera, no afecta a CEDRO este riesgo por no disponer de instrumentos financieros en moneda extranjera.

### *c) Riesgo de precio*

El riesgo de precios se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor de venta de los activos financieros. La Entidad no está expuesta a riesgo en el precio de sus productos dado que las tarifas que aplican a los usuarios de los derechos de autor son oficiales, mientras que los activos financieros son de renta fija.

## **15. Actividades de la Entidad para el cumplimiento de sus fines sociales**

CEDRO lleva a cabo la gestión colectiva de derechos de carácter patrimonial de los titulares del sector de las obras textuales. En el ejercicio de sus funciones, realiza las siguientes actividades:

- **Gestión colectiva obligatoria:** la ley reconoce los siguientes derechos de gestión colectiva obligatoria en el ámbito de la obra textual: compensación por copia privada, remuneración por préstamo público, remuneración por copias digitales en universidades y compensación por servicios electrónicos de agregación de contenidos. CEDRO, por imperativo legal, recauda las cantidades que se generan por la explotación de estos derechos y las reparte entre sus correspondientes titulares de derechos, sean o no miembros de la Entidad.
- **Gestión colectiva voluntaria:** los miembros de CEDRO mandatan a la Entidad para que en su nombre conceda licencias que autorizan el uso de sus obras. Estos permisos se otorgan bajo determinadas condiciones y a cambio de una remuneración, calculada en base a unas tarifas generales, que, posteriormente, se distribuye a sus correspondientes autores y editores.
- **Función social:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 155, la Entidad tiene que destinar el 20 por ciento de la recaudación por copia privada al desarrollo de actividades de formación, promoción y asistencia dirigidas a los colectivos que representa, bien directamente o a través de las asociaciones representativas de los colectivos autorales y editoriales. Por otra parte, el 20 por ciento de la recaudación de la remuneración por préstamo público se destina a la financiación de servicios asistenciales dirigidos a autores.
- **Lucha contra usos ilícitos:** en el marco de su actividad, CEDRO desarrolla una labor de detección de acciones vulneradoras de los derechos que gestiona, tanto en el ámbito analógico como en el digital. A su vez, y para poner fin a estas acciones ilícitas, siempre que es necesario acude a los tribunales y a los organismos administrativos competentes.
- **Extranjero:** la Entidad llega a acuerdos bilaterales con sociedades similares que operan en otros países, con el fin de que protejan los intereses de los representa-

dos de CEDRO en sus respectivos Estados; la Entidad hace esta misma gestión con sus asociados en España. Estos convenios se alcanzan, según la sociedad extranjera, en el ámbito de la reproducción, en el del préstamo público y en el de la utilización de artículos de periódicos y revista mediante resúmenes de prensa (*pressclipping*). En algunos casos, estos acuerdos no implican el intercambio de regalías.

- Comunicación y formación: anualmente CEDRO lleva a cabo una intensa labor de información y formación entre todos aquellos públicos de interés y agentes sociales que pueden colaborar con la Entidad, con el fin de conseguir un marco regulatorio y social respetuoso con los derechos de propiedad intelectual para que autores y editores puedan desarrollar su actividad en las mejores condiciones posibles, tanto en el ámbito analógico como en el digital.

La información de cada una de las actividades sociales se muestra a continuación:



ACTIVIDAD	RECURSOS ECONÓMICOS <sup>1</sup>		RECURSOS HUMANOS			BENEFICIARIOS	
	Ingresos	Gastos	Personal laboral*	Contrato servicios	Personal voluntario (Horas)	Personas físicas	Personas jurídicas
Copia privada	250.451,08	250.451,08	14			**	**
Universidades	294.384,85	294.384,85	21			***	***
Préstamo público	220.386,41	220.386,41	18			**	**
Agredores de contenidos	27.547,31	27.547,31	3			***	***
Gestión colectiva voluntaria	2.095.193,84	2.095.193,84	32	13		***	***
Función social	119.331,10	119.331,10	12			***	***
Usos ilícitos	640.600,59	640.600,59	15			***	***
Extranjero	45.631,07	45.631,07	8			***	***
Comunicación y formación	347.840,63	347.840,63	11			***	***
<b>TOTALES</b>	<b>4.041.366,88</b>	<b>4.041.366,88</b>					

<sup>1</sup> En euros

\* Se corresponde con personas que parcialmente han intervenido en cada actividad.

\*\* Todos los autores y editores.

\*\*\* Todos los socios de la Entidad.

El detalle de los recursos económicos totales empleados en la Entidad por concepto se muestra a continuación:



GASTOS / INVERSIONES	Gestión colectiva obligatoria	Gestión colectiva voluntaria	Función social	Usos ilícitos	Extranjero	Comunicación y formación	TOTALES
	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado
Gastos por ayudas y otros	2.613,63	4.914,78	415,87	1.457,41	149,71	1.040,18	10.591,58
a) Ayudas monetarias							
b) Ayudas no monetarias							
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	2.613,63	4.914,78	415,87	1.457,41	149,71	1.040,18	10.591,58
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación							
Aprovisionamientos							
Gastos de personal	518.096,46	974.250,39	82.437,37	288.899,36	29.677,01	206.243,00	2.099.603,60
Otros gastos de explotación	182.892,57	948.355,30	22.289,98	300.522,79	10.696,79	105.070,65	1.569.828,07
Amortización del inmovilizado	79.235,26	148.997,32	12.607,59	44.182,93	4.538,66	31.534,15	321.095,92
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado							
Gastos financieros	9.547,14	17.952,84	1.519,10	5.323,65	546,87	3.799,58	38.689,17
Variaciones de valor razonables en instrumentos financieros							
Diferencias de cambio							
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros							
Impuesto sobre beneficios	384,59	723,21	61,19	214,46	22,03	153,06	1.558,54
<b>Subtotal gastos</b>	<b>792.769,66</b>	<b>2.095.193,84</b>	<b>119.331,10</b>	<b>640.600,59</b>	<b>45.631,07</b>	<b>347.840,63</b>	<b>4.041.366,88</b>
Adquisición activo inmovilizado (excepto Bienes de patrimonio histórico)							
Adquisición Bienes del patrimonio histórico							
Cancelación deuda no comercial							
<b>Subtotal recursos</b>							
<b>Total recursos empleados</b>	<b>792.769,66</b>	<b>2.095.193,84</b>	<b>119.331,10</b>	<b>640.600,59</b>	<b>45.631,07</b>	<b>347.840,63</b>	<b>4.041.366,88</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>	<b>Importe realizado</b>
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio							
Ventas y prestación de servicios de las actividades propias (asociados y usuarios)	781.684,15	1.907.348,19	117.567,22	634.419,12	44.996,09	343.428,80	3.829.444,57
a) Ingresos propios de la actividad	361.928,64	825.406,43	57.588,59	537.600,50	20.731,59	144.040,84	1.947.297,58
b) Dto. de administración aplicado como ingreso	419.755,51	1.081.941,76	59.978,63	96.818,62	24.264,50	199.387,97	1.882.147,99
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles							
Subvenciones del sector público							
Aportaciones privadas (patrocinios y subvenciones)							
Otros tipos de ingresos (ingresos financieros y otros)	11.085,50	187.845,65	1.763,88	6.181,47	634,99	4.411,82	211.923,31
<b>Total recursos obtenidos</b>	<b>792.769,66</b>	<b>2.095.193,84</b>	<b>119.331,10</b>	<b>640.600,59</b>	<b>45.631,07</b>	<b>347.840,63</b>	<b>4.041.366,88</b>

En euros

El desglose de los gastos e ingresos de las funciones que se incluyen dentro de gestión colectiva obligatoria es el siguiente:



GASTOS / INVERSIONES	Copia privada	Universidades	Préstamo público	Agregadores de contenidos	Gestión colectiva obligatoria
	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado
Gastos por ayudas y otros	778,60	1.004,80	737,20	93,04	2.613,63
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	778,60	1.004,80	737,20	93,04	2.613,63
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
Aprovisionamientos					
Gastos de personal	154.340,10	199.180,22	146.133,89	18.442,25	518.096,46
Otros gastos de explotación	68.769,69	59.919,91	48.364,95	5.838,03	182.892,52
Amortización del inmovilizado	23.604,06	30.461,70	22.349,04	2.820,47	79.235,26
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado					
Gastos financieros	2.844,08	3.670,36	2.692,86	339,84	9.547,14
Variaciones de valor razonables en instrumentos financieros					
Diferencias de cambio					
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros					
Impuesto sobre beneficios	114,57	147,86	108,48	13,69	384,59
Subtotal gastos	250.451,08	294.384,85	220.386,41	27.547,31	792.769,66
Adquisición activo inmovilizado (excepto Bienes de patrimonio histórico)					
Adquisición Bienes del patrimonio histórico					
Cancelación deuda no comercial					
<b>Subtotal recursos</b>					
<b>Total recursos empleados</b>	<b>250.451,08</b>	<b>294.384,85</b>	<b>220.386,41</b>	<b>27.547,31</b>	<b>792.769,66</b>
INGRESOS	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado	Importe realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio					
Ventas y prestación de servicios de las actividades propias (asociados y usuarios)	247.148,73	290.123,07	217.259,64	27.152,71	781.684,15
a) Ingresos propios de la actividad	107.817,96	139.142,10	102.085,31	12.883,27	361.928,64
b) Dto. de administración aplicado como ingreso	139.330,77	150.980,97	115.174,33	14.269,44	419.755,51
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles					
Subvenciones del sector público					
Aportaciones privadas (patrocinios y subvenciones)					
Otros tipos de ingresos (ingresos financieros y otros)	3.302,35	4.261,78	3.126,77	394,60	11.085,50
<b>Total recursos obtenidos</b>	<b>250.451,08</b>	<b>294.384,85</b>	<b>220.386,41</b>	<b>27.547,31</b>	<b>792.769,66</b>

En euros

## 16. Ingresos y gastos

### 16.1. Importe neto de la cifra de negocio y otros ingresos de explotación

Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad de CEDRO, se descuenta de las cantidades recaudadas en el ejercicio el importe neto de ingresos y gastos previos para la cobertura de los costes de estructura y se registra como Ingresos de gestión y administración de derechos en la Cuenta de resultados.

El importe neto de la cifra de negocio de los ejercicios 2016 y 2015 se corresponde a:



IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	2016	2015
Descuento de administración (Nota 12.3)	1.882.147,41	1.667.247,89
Ingresos por descuentos administración, reclamaciones, licencias puntuales y transaccionales	144.820,16	210.832,83
<b>Totales</b>	<b>2.026.967,57</b>	<b>1.878.080,72</b>



En euros

En los ejercicios 2016 y 2015, CEDRO ha conseguido recaudar indemnizaciones por reprografía ilegal por unos importes de 750.783 y 1.104.485 euros, que se muestran contabilizados dentro de la cuenta de Otros ingresos de explotación en la Cuenta de resultados.

### 16.2. Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la Cuenta de resultados al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es como sigue:



GASTOS DE PERSONAL	2016	2015
Sueldos y salarios	1.591.825,79	1.550.613,84
Indemnizaciones		6.538,86
Otros gastos de personal	95.508,27	95.857,79
Seguridad Social a cargo de la empresa	412.269,54	393.242,13
<b>Totales</b>	<b>2.099.603,60</b>	<b>2.046.252,62</b>

En euros

### 16.3. Servicios exteriores

El detalle de servicios exteriores, dentro de la partida de otros gastos de explotación de la Cuenta de resultados, al cierre de los ejercicios 2016 y 2015, es como sigue:



SERVICIOS EXTERIORES	2016	2015
Arrendamientos y cánones (Nota 6)	20.947,56	20.846,33
Reparaciones y conservación	184.735,42	149.277,12
Servicios profesionales independientes (*)	921.707,65	1.054.472,23
Primas de seguros	6.755,49	7.311,09
Servicios bancarios y similares	992,62	1.429,51
Comunicación y relaciones públicas	51.289,40	55.776,55
Suministros	51.400,07	52.069,85
Otros gastos (*)	236.901,16	273.635,82
<b>Totales</b>	<b>1.474.729,37</b>	<b>1.614.818,50</b>

En euros

(\*) Se presenta a continuación detalle de la composición del saldo.

Las partidas más representativas dentro del epígrafe de servicios profesionales independientes para 2016 y 2015 son las siguientes:



SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2016	2015
Abogados copia licenciada	114.312,01	112.386,32
Otros abogados y procuradores	50.140,56	22.406,05
Comisiones agentes venta licencias	428.767,47	406.586,15
Abogados copia privada	32.155,00	84.791,15
Servicios consultoría red de ventas, digitalización, auditoría de cuentas, almacenamiento, establecimiento de tarifas, estadísticos	130.778,82	210.437,24
Estudios profesionales	75.224,34	77.706,37
Investigación copia licenciada	42.272,64	40.458,32
Marketing	48.056,81	95.357,41
Servicios Copyespaña		4.342,81
<b>Totales</b>	<b>921.707,65</b>	<b>1.054.471,82</b>

En euros

La partida de Otros gastos de los ejercicios 2016 y 2015 incluye los siguientes conceptos:



<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Correo y mensajería	21.405,07	29.338,04
Gastos de red interna inspección	54.174,04	48.994,88
Gastos de viaje del personal	35.345,86	39.166,14
Teléfono	9.046,40	18.191,84
Otros aprovisionamientos	22.934,84	24.042,61
Limpieza	28.993,66	28.746,70
Revistas y suscripciones	6.549,96	6.033,33
Seminarios	6.458,81	5.695,72
Dietas Junta Directiva y Comisiones	34.965,00	51.795,00
Fotocopias, red inspectores, ETT...	17.027,52	21.631,56
<b>Totales</b>	<b>236.901,16</b>	<b>273.635,82</b>

*En euros*

#### **16.4. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones**

El detalle de los conceptos incluidos dentro de Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es como sigue:



<b>PÉRDIDAS POR DETERIORO Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales	99.516,79	137.780,41
Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales	-63.934,15	-153.402,09
Otras dotaciones	80.403,57	199.695,57
<b>Totales</b>	<b>115.986,21</b>	<b>184.073,89</b>

*En euros*

#### **16.5. Excesos de provisiones**

El detalle de los conceptos incluidos dentro de Excesos de provisiones de la Cuenta de resultados al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es como sigue:



<b>EXCESO DE PROVISIONES</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Exceso provisión individualizada derechos (Nota 11)	1.051.693,04	1.062.590,00
Otras aplicaciones		
<b>Totales</b>	<b>1.051.693,04</b>	<b>1.062.590,00</b>

En euros

## 16.6. Otros resultados

El detalle de los conceptos incluidos dentro de Otros resultados de la Cuenta de resultados al cierre de los ejercicios 2016 y 2015 es el siguiente:



<b>OTROS RESULTADOS</b>	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Ingresos extraordinarios	65.511,06	104.967,73
Gastos extraordinarios	-1.557,11	-1.815,11
<b>Totales</b>	<b>63.953,95</b>	<b>103.152,62</b>

En euros

## 17. Otra información

### 17.1. Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación

Los órganos sociales de la Entidad son los siguientes: Asamblea General, Junta Directiva y Dirección General.

La Asamblea General es la reunión de miembros asociados, debidamente convocada y constituida, con el objeto de deliberar y alcanzar acuerdos como órgano supremo de expresión de la voluntad de la Entidad en las materias de su competencia.

La Junta Directiva es el órgano de representación, gobierno y gestión de la Entidad, y en ella deberán estar representados los grupos profesionales que la conforman, estando compuesto por 12 miembros asociados: seis por el grupo de editores y seis por el grupo de autores.

Los cambios producidos en la Junta Directiva fueron:

- Dña. Isabel Olid en sustitución de D. Guillem-Jordi Graells (20/01/2016)
- Dña. Lluïsa Julià en sustitución de Dña. Isabel Olid (30/03/2016)

Durante el ejercicio 2016, la persona que ocupó la Dirección General de la Entidad, que fue nombrada por la Junta Directiva, fue Dña. Magdalena Vinent.

Al cierre del ejercicio CEDRO contaba con 23.493 socios, de los cuales 21.438 son autores y 2.055 editoriales.

### **17.2. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual del 33 por ciento, y expresando las categorías a que pertenecen**



NÚMERO DE EMPLEADOS	2016			2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Director general	0	1	1	0	1	1
Responsables/coordinadores	3	5	8	3	6	9
Técnicos	7	12	19	7	9	16
Administrativos	1	3	4	2	3	5
Inspectores	2	1	3	2	1	3
Programadores	2	0	2	2	0	2
Secretarías/recepcionistas	0	3	3	0	3	3
<b>Totales</b>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>39</b>

*En euros*

La Entidad no dispone de contratos laborales con personal con discapacidad mayor o igual al 33%.

### **17.3. El importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas**

Los honorarios contratados con los auditores de la Entidad ascienden a 11.700 euros, en concepto de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2016 (11.700 euros en 2015).

### **17.4. Información anual del grado de cumplimiento del código de conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación que le resulte aplicable**

CEDRO, durante el ejercicio 2016, ha realizado todas las inversiones financieras temporales que se encuentran reflejadas en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, no habiéndose producido desviaciones respecto de los criterios contenidos en los citados códigos.

Las personas que han realizado las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

Se han establecido sistemas de selección y gestión de las inversiones financieras temporales en activos financieros de renta fija y con garantía estatal asumiendo el mínimo de riesgo, aunque se penalice la rentabilidad.

### 17.5. Retribuciones de la Junta Directiva y Comisiones y Alta dirección

La Junta Directiva de la Entidad acordó, en su reunión del 15 de diciembre de 2015, que los asistentes a las reuniones de las comisiones de trabajo no percibirán remuneración alguna por el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de los gastos de desplazamiento por asistencia a las reuniones.

No obstante, los miembros de la Junta sí que reciben una dieta por asistencia, tal y como prevé el artículo 43 de los Estatutos de CEDRO.

El desglose de estas cantidades en los ejercicios 2015 y 2016 es el siguiente:

DIETAS DE ASISTENCIA	2016			2015		
	Dietas de asistencia	Gastos de viaje	TOTAL	Dietas de asistencia	Gastos de viaje	TOTAL
Junta Directiva y Comisión Delegada	34.965,00	10.591,58	45.556,58	44.370,00	10.708,00	55.078,00
Comisiones				7.425,00	4.214,21	11.639,21
<b>Totales</b>	<b>34.965,00</b>	<b>10.591,58</b>	<b>45.556,58</b>	<b>51.795,00</b>	<b>14.922,21</b>	<b>66.717,21</b>

En euros

Las cantidades brutas totales percibidas por la Alta Dirección (Dirección General) en los ejercicios 2016 y 2015 ascienden a:

	2016	2015
Remuneración	135.460,64	131.854,24
<b>Totales</b>	<b>135.460,64</b>	<b>131.854,24</b>

En euros

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, CEDRO no disponía de saldo alguno con los miembros de la Junta Directiva. La Entidad no mantenía, a 31 de diciembre de 2016 y 2015, anticipo ni crédito alguno, tampoco obligaciones o compromisos en materia de pensiones o seguros de vida con miembros de la Junta Directiva.

En relación con el artículo 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, ningún miembro de la Junta Directiva tiene participaciones en entidades de gestión de derechos de autor, cuyo objeto social sea idéntico, análogo o complementario al desarrollado por CEDRO.

### **17.6. Información medioambiental**

A 31 de diciembre de 2016 y 2015 no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medio ambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio. Asimismo, durante estos ejercicios no se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

La Junta Directiva de CEDRO estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2016 y 2015.

### **17.7. Avales y garantías**

A 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Entidad tenía presentados avales en entidades financieras por un importe de 6.210 euros.

### **17.8. Cambio en el sistema de recaudación de copia privada y anulación del sistema establecido**

Con fecha 30 de diciembre de 2011 se aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, cuya disposición adicional décima suprime la compensación equitativa por copia privada, prevista en el artículo 25 del texto refundido de la LPI. El Gobierno estableció reglamentariamente el procedimiento de pago a los perceptores de la compensación equitativa por copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como la cuantía de la compensación, que se determinará tomando como base la estimación del perjuicio causado con entrada en vigor el 1 de enero de 2012.

El importe devengado por este concepto en 2016 fue de cero euros (el cobro en el 2015 correspondiente a la compensación del ejercicio 2014 ascendió a 989.249,76 euros).

El Tribunal Supremo, en sentencia 2394/2016, de 10 de noviembre declara la nulidad de pleno derecho de la Disposición adicional 10ª del Real Decreto-ley 20/2011, anteriormente indicada, por vulnerar lo previsto en el artículo 86.1 de la Constitución Española, sin disponer hasta la fecha del sistema de compensación equitativa de copia privada que el Gobierno debe establecer en cumplimiento de la normativa europea. Por tanto, se desconoce el efecto que este cambio pudiera tener en las cuentas anuales de CEDRO del ejercicio 2016.

## 18. Estado de flujos de efectivo



NOTAS de la			
	MEMORIA	2016	2015
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN			
<b>1. Excedente del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>1.558,54</b>	<b>12.695,01</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>		<b>-620.845,05</b>	<b>-632.283,40</b>
a) Amortización del inmovilizado (+)	5, 6	321.095,92	297.185,56
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	15	115.986,21	184.073,89
c) Variación de provisiones (+/-)	15	-1.051.693,04	-1.062.589,50
g) Ingresos financieros (-)		-44.923,31	-105.750,55
h) Gastos financieros (+)		38.689,17	54.797,20
<b>3. Cambios en el capital corriente</b>		<b>-2.266.671,07</b>	<b>6.362.975,50</b>
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		-889.791,34	1.393.743,92
c) Otros activos corrientes (+/-)		-2.652.954,61	6.014.534,43
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		1.276.074,88	-1.860.613,15
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			815.310,30
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>6.234,14</b>	<b>17.458,45</b>
a) Pagos de intereses (-)		-38.689,17	-54.797,20
c) Cobros de intereses (+)		44.923,31	105.750,55
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	13		-33.494,90
<b>5. Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)</b>		<b>-2.879.723,44</b>	<b>5.760.845,56</b>
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>		<b>-354.582,57</b>	<b>-131.932,28</b>
b) Inmovilizado intangible	5	-294.250,46	-120.355,17
c) Inmovilizado material	6	-60.332,11	-11.577,11
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>			
<b>8. Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)</b>		<b>-354.582,57</b>	<b>-131.932,28</b>
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
<b>9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio</b>			
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>-1.264.549,42</b>	<b>-2.306.161,70</b>
a) Emisión			
b) Devolución y amortización de		-1.264.549,42	-2.306.161,70
2. Deudas con entidades de crédito (-)		-407.364,71	-406.704,71
4. Otras deudas (-)		-857.184,71	-1.899.456,99
<b>11. Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)</b>		<b>-1.264.549,42</b>	<b>-2.306.161,70</b>
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio			
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		10.405.306,16	7.082.554,58
Efectivo o equivalentes al final del periodo		5.906.450,73	10.405.306,16

En euros

## 19. Otra información adicional requerida por el artículo 156.2 de la Ley 21/2014

### 19.1. Importes totales de la facturación y de la recaudación efectivamente percibida correspondientes al ejercicio, desglosados por cada uno de los derechos y las modalidades de explotación administrados

El desglose de los importes facturados, recaudados y el descuento de administración de cada una de las actividades es el siguiente:



Ejercicio 2016	Gestión colectiva obligatoria	Gestión colectiva voluntaria	Función social	Usos ilícitos	Extranjero	Comunicación y formación
Facturación	3.591.890,24	5.091.642,78			10.923,51	
Recaudación	3.205.581,00	4.845.009,95			913.699,27	
Dotación Fondo social	-74.488,58					
Recaudación otras entidades	-474.847,59					
Recaudación CEDRO	2.656.244,83	4.845.009,95			913.699,27	
Dto. Administración	-419.755,51	-1.081.941,76	-59.978,63	-96.818,62	-24.264,50	-199.387,97
<b>% dto.</b>	<b>-15,80%</b>	<b>-22,33%</b>			<b>-2,66%</b>	

En euros

El desglose de los gastos e ingresos de las funciones que se incluyen dentro de la gestión colectiva obligatoria es el siguiente:



Ejercicio 2016	Copia privada	Unversidades	Préstamo público	Agregadores de contenidos	Gestión colectiva obligatoria
Facturación		3.072.770,22	519.120,02		3.591.890,24
Recaudación		2.664.735,05	540.845,95		3.205.581,00
Dotación Fondo social			-74.488,58		-74.488,58
Recaudación otras entidades		-306.444,53	-168.403,06		-474.847,59
Recaudación CEDRO		2.358.290,52	297.954,31		2.656.244,83
Dto. Administración	-139.330,77	-150.980,97	-115.174,33	-14.269,44	-419.755,51
<b>% dto.</b>		<b>-6,40%</b>	<b>-38,66%</b>		<b>-15,80%</b>

En euros

## 19.2. Importe total repartido, desglosado por cada uno de los derechos y las modalidades de explotación administrados

### Importe repartido

El importe repartido en el ejercicio 2016 de derechos recaudados en años anteriores asciende a 6.370.142,24 de euros, desglosado entre valores autorales y editoriales, es el siguiente:



	COPIA PRIVADA		PRÉSTAMO PÚBLICO		COPIA LICENCIADA		EXTRANJERO		
	Valor autoral	Valor editorial	Valor autoral	Valor editorial	Valor autoral	Valor editorial	Entidades extranjeras	Valor autoral	Valor editorial
Reparto general	246.299,85	254.818,87			2.086.163,32	1.709.647,07	283.561,66	440,14	360,12
Prensa						1.530.005,04			
Otros repartos			258.846,17						
<b>Total</b>	<b>246.299,85</b>	<b>254.818,87</b>	<b>258.846,17</b>		<b>2.086.163,32</b>	<b>3.239.652,11</b>	<b>283.561,66</b>	<b>440,14</b>	<b>360,12</b>

En euros

### Importe asignado

El importe total asignado en 2016 es de 5,84 millones de euros, y el desglose por cada uno de los derechos y las modalidades de explotación administrados durante 2016 ha sido de la siguiente forma:



	COPIA PRIVADA		PRÉSTAMO PÚBLICO		COPIA LICENCIADA		EXTRANJERO	
							Entidades extranjeras	
	Socios	No socios	Socios	No socios	Socios	No socios	Socios	No socios
Reparto general	245.044,02				3.472.250,95			800,26
Prensa					1.530.005,04			
Otros repartos			67.047,97				283.561,66	
Reclamaciones	157.106,21	39.470,24			46.063,12			
<b>Total</b>	<b>402.150,23</b>	<b>39.470,24</b>	<b>67.047,97</b>		<b>5.048.319,11</b>		<b>283.561,66</b>	<b>800,26</b>

En euros

Del importe asignado en el ejercicio, las cantidades percibidas por los miembros de la Entidad, otros titulares no miembros y entidades de gestión extranjera ha sido:



	COPIA PRIVADA			PRÉSTAMO PÚBLICO			COPIA LICENCIADA		EXTRANJERO	
	Socios	No socios	Entidades extranjeras	Socios	No socios	Entidades extranjeras	Socios	No socios	Socios	No socios
Pagado	375.541,22	39.406,89		45.543,89			4.736.302,50		283.561,66	800,26
Pendiente	26.609,01	63,35		21.504,08			312.016,61			
<b>Total</b>	<b>402.150,23</b>	<b>39.470,24</b>		<b>67.047,97</b>			<b>5.048.319,11</b>		<b>283.561,66</b>	<b>800,26</b>

En euros

#### *Cantidades pendientes de asignación en el reparto*

El importe total pendiente de asignar del total repartido en el 2016 es de 0,77 millones y se ha desglosado de la siguiente forma:



	COPIA PRIVADA		PRÉSTAMO PÚBLICO		COPIA LICENCIADA		Entidades extranjeras
	Socios	No socios	Socios	No socios	Socios	No socios	
Reparto general		256.074,70				323.559,44	
Otros repartos				191.798,20			
<b>Total</b>		<b>256.074,70</b>		<b>191.798,20</b>		<b>323.559,44</b>	

En euros

### **19.3. Cantidades recaudadas acumuladas que estén pendientes de asignación o de reparto efectivo y las fechas de prescripción para su reclamación**

El detalle de las cantidades recaudadas acumuladas pendientes de asignación o reparto efectivo y las fechas de prescripción para su reclamación es el siguiente:

**CANTIDADES ASIGNADAS PENDIENTES DE REPARTO EFECTIVO A TITULARES NO LOCALIZADOS**

<b>Año de prescripción</b>	<b>Importe</b>	<b>Año</b>	<b>Recaudación</b>
31/12/17	1.099.230,93	2002	12.274.719,47
31/12/18	1.473.079,10	2003	16.185.139,58
31/12/19	2.740.073,77	2004	26.937.115,21
31/12/21	12.043,38	2006	40.682.462,40
31/12/22	7.133,83	2007	48.503.250,05
31/12/23	212.824,66	2008	41.731.953,00
31/12/24	75.379,35	2009	24.467.194,37
31/12/25	202.771,32	2010	23.309.508,51
31/12/26	249.376,73	2011	22.091.166,47
31/12/27	165.224,87	2012	7.750.531,39
31/12/28	45.055,35	2013	8.124.516,43
31/12/29	433.232,43	2014	8.045.541,24
31/12/30	916.628,89	2015	7.108.271,36
31/12/31	4.011,99	2016	8.964.290,62

En euros

Estos importes se corresponden con cantidades asignadas a obras cuyos titulares no se han podido identificar o localizar. A partir de 2004 se observa una disminución de las mismas, debido a la modificación del reglamento de reparto que la Asamblea de Asociados aprobó, con el fin de sustituir la asignación de una provisión por obra por una genérica para hacer frente a eventuales reclamaciones.

**CANTIDADES PENDIENTES DE ASIGNAR**

	<b>Importe</b>
Provisión genérica	2.331.830,81
Reparto del ejercicio 2016	4.051.299,44
<b>Total</b>	<b>6.383.130,25</b>

En euros

La provisión genérica se ha dotado para hacer frente a posibles reclamaciones de titulares de obras, que no habían sido incorporadas a sus correspondientes repartos entre los años 2006 y 2015.

Los importes pendientes de reparto del 2016 se asignarán en el reparto general que la Entidad llevará a cabo en el mes de mayo de 2017.

**19.4. Informe sobre la evolución y la situación de la Entidad, los acontecimientos importantes para la misma ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible y las actividades de investigación y desarrollo realizadas en materias, tales como sistemas de gestión de derechos**

*Hechos posteriores*

La Asamblea General de CEDRO, reunida con carácter extraordinario el 10 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad la venta del inmueble que constituye su domicilio social en Madrid.

**19.5. Cantidades destinadas al cumplimiento de la función social prevista en el artículo 155, desglosadas por conceptos e indicando las entidades que realicen las correspondientes actividades, los proyectos aprobados y las cantidades destinadas a cada uno de ellos**

Los importes destinados al cumplimiento de la función social prevista en el artículo 155 se detallan en la nota 12.4 de la Memoria.

Las entidades colaboradoras y proyectos aprobados en 2016 destinados a la función social son las siguientes:



CONCEPTO	ENTIDADES	PROYECTOS	IMPORTE
Asesoría (jurídica, fiscal, etc.)	ACE, ACEC, ACTA, AELC, AEA, AEM, CNEQTIA, GEE	9	89.621
Formación	AEA, AELC, ARCE, CONEQTIA, FGEE	6	88.554
Automatización y servicios WEB ACE, CEC, ACTA, AELC, EIZIE, AEA, AEEMS, AELLE, ANELE, ARCE, CONEQTIA, FGEE, GEC		15	137.359
Cuotas de organizaciones internacionales	AELC, AEDE, ARI, CONEQTIA, FGEE	5	72.105
Estudios del sector	ACE, ACTA, ANELE, FGEE, GEE	8	55.260
Organización de actividades formativas	AEDEM, GEC, GEC	3	15.412
Organización de eventos ACE, ACEC, AELC, AEA, AEM, AEPV, AGE, CONEQTIA, FGEE, GEE		22	143.797
Participación en ferias	AEA, AEM, ARCE, FGEE, GECYL, GEE	8	70.393
<b>Totales</b>		<b>76</b>	<b>672.501</b>

*En euros*

**19.6. Modificaciones de los estatutos, normas de régimen interno y funcionamiento y del contrato de gestión, aprobadas durante el ejercicio**

En la Asamblea del 16 de junio de 2016 se aprobaron varias modificaciones en los Estatutos de la Entidad y en sus reglamentos de reparto para adaptarlos a la nueva normativa establecida en la LPI, modificada en noviembre de 2014.

En las reuniones de la Junta Directiva del ejercicio 2016 se acordó, entre otros asuntos, la relación de las 22 asociaciones profesionales de autores y editores que colaboraron en el desarrollo de su función social durante el año 2017. También se dio el visto bueno a las nuevas tarifas para determinadas licencias, de acuerdo con los criterios que la LPI y las normas de desarrollo establecieron.

### **19.7. Contratos suscritos con asociaciones de usuarios y los contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas**

En marzo de 2016, CEDRO y VEGAP alcanzaron un acuerdo con CRUE Universidades Españolas que permitió que, a 31 de diciembre, las 76 universidades españolas que conforman este órgano se hubieran sumado al convenio firmado.

Por otra parte, la Entidad cerró acuerdos con la Asociación Nacional de Centros de e-Learning y Distancia (ANCED) y con la Confederación Española de Empresas de Formación (CECAP) de Castilla y León. A finales de 2016 CEDRO tenía acuerdos con las siguientes asociaciones de usuarios:

- Asociación Federativa de Empresas de Clipping (AFEC).
- Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (FSMCV).
- CECAP de Aragón.
- CECAP de Valencia.
- CECAP de Castilla y León.
- Federación Española de Enseñanzas de Idiomas.
- Asociación Nacional de Centros de e-Learning y Distancia (ANCED).

Por otra parte, CEDRO suscribe convenios de representación recíproca con asociaciones extranjeras similares, con el fin de que representen los intereses de los miembros de la Entidad en sus respectivos países.

### **19.8. Evolución del número de miembros de la Entidad, por cada una de las categorías previstas en los Estatutos**

Durante el ejercicio 2016 la evolución de los miembros asociados a la Entidad se detalla a continuación:



<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE SOCIOS</b>	<b>AUTORES</b>	<b>EDITORES</b>
2015	22.831	20.828	2.003
2016	23.493	21.438	2.055

# 6

## INFORME DE GESTIÓN

## 6.1 Órganos de gobierno

### 6.1.1. Asamblea General

La Asamblea General es el órgano superior de gobierno de la Entidad. En 2016 se reunió el día 16 de junio, con una sesión de carácter ordinario y otra, extraordinaria. En la primera se aprobaron las cuentas del año 2015 y se eligió a los miembros de la Comisión de Control Económico-Financiero: el autor Félix García Merayo y el editor José María Balboa, de la editorial Macmillan. También se ratificó la incorporación a la Junta Directiva de Lluïsa Julià, por el grupo de autores, y que las cantidades recaudadas hasta el año 2000, cuyos titulares no habían sido localizados, se destinaran a reparto, función social y oferta legal.

En la sesión extraordinaria de esta Asamblea se aprobaron varias modificaciones en los Estatutos de la Entidad y en sus reglamentos de reparto para adaptarlos a la nueva normativa establecida en la LPI, modificada en noviembre de 2014.

### 6.1.2. Junta Directiva

La Junta Directiva constituye el órgano de representación, gobierno y gestión de la Entidad. En el ejercicio de 2016 se reunió en 11 ocasiones. En sus diferentes sesiones dio luz verde a la incorporación de nuevos socios y a la modificación de los contratos de adhesión. También acordó someter a la aprobación de la Asamblea General de Asociados los cambios en los reglamentos de reparto de la Entidad, la modificación de los Estatutos y el destino a reparto, función social y oferta legal de las cantidades prescritas el 31 de diciembre de 2016.

En otro orden de cosas, los miembros de la Junta acordaron la relación de las 22 asociaciones profesionales de autores y editores que colaboraron en el desarrollo de su función social durante el año 2016. También dieron el visto bueno a las nuevas tarifas para determinadas licencias, de acuerdo con los criterios que la LPI y las normas de desarrollo establecieron.

En este ejercicio, este órgano aprobó los informes de las comisiones de trabajo, de la Presidencia y de la Dirección General presentados en sus reuniones, así como el presupuesto para el ejercicio de 2017.

### 6.1.3. Dirección General

La Dirección General encabeza la organización administrativa de la Entidad. De acuerdo con su plan estratégico, se centró en tres ejes: el comercial, el institucional y el de la mejora de la automatización de la gestión. Todas las acciones que se llevaron a cabo se centraron en garantizar una gestión adecuada de los derechos de propiedad intelectual y en atender adecuadamente las necesidades de los socios y de los usuarios de su repertorio.

En el primero de los ejes, la Dirección General trabajó para facilitar un uso ajustado a la ley de las obras que la Entidad tiene mandatadas. En el ámbito educativo, es especialmente significativo el acuerdo alcanzado en marzo con la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitió que a 31 de diciembre las 76 universidades españolas que la conforman se hubieran sumado al convenio firmado, en el que también participó VEGAP.

Igualmente, a través de su red comercial, la Entidad promovió la suscripción de licencias para centros de formación no reglada, copisterías, sociedades musicales y empresas. En este sentido, a fin de adaptarse a las necesidades de cada sector, se puso en marcha una nueva licencia destinada a empresas de formación.

En cuanto al área institucional, la Dirección General continuó con la adaptación de sus procesos de gestión al contenido de la LPI, que entró en vigor el 1 de enero de 2015. En este sentido, llevó a cabo un exhaustivo estudio para determinar las tarifas para el año 2016, tal y como establece dicho texto y la Orden ECD/2574/2015, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. También dentro de este ámbito la Entidad mantuvo reuniones, siempre que fue posible, con representantes de las Administraciones públicas y miembros del Parlamento, con el fin de defender los derechos de los autores y editores.

Con este mismo objetivo, la Dirección General gestionó la participación de la Entidad en la Asociación para el desarrollo de la propiedad intelectual (Adepi), cuya presidencia ostentó la directora general de CEDRO, y la Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos. En el plano internacional, se promovió la participación activa de la Entidad en la Federación Internacional de Entidades de Gestión de Derechos de Reproducción (IFRRO, por sus siglas en inglés) y en Press Database and Licensing Network (PDLN), la federación internacional que agrupa a las organizaciones que gestionan las licencias de uso en el ámbito de las publicaciones periódicas.

Asimismo, en el mes de marzo, la Entidad lanzó una nueva versión de su página web para adaptarla al entorno tecnológico actual.

En el área interna, CEDRO trabajó con el fin de mejorar las prestaciones de los sistemas que sirven para gestionar el repertorio y la comercialización de los permisos de reutilización del mismo.

En materia de responsabilidad social corporativa, la Entidad colaboró con la Fundación Síndrome de West, con la Federación de Padres de Niños con Cáncer y con los Bancos de Alimentos de Madrid y Barcelona, a los que donó el importe de la cesta de Navidad de los empleados.

A 31 de diciembre, el número de trabajadores de CEDRO era de 39 (16 hombres y 23 mujeres).



Asamblea General de Asociados. Autor de la foto: Fernando Moreno.

## 6.2. Miembros y repertorio

CEDRO cerró el ejercicio con un total de 23.493 miembros (21.438 autores y 2.055 editoriales). Durante este año, se incorporaron a la Entidad 808 titulares de derechos, 715 autores y 93 editores. Por otra parte, se produjeron 146 bajas (105 de autores y 41 de editoriales).

La mayor parte de las bajas en el colectivo autoral estuvieron motivadas por la regularización de la situación de aquellos titulares fallecidos, cuyos herederos se incorporaron a la Entidad. Por su parte, las del colectivo editorial se debieron a ceses de actividad o procesos de fusión o compra.

En cuanto al repertorio de la Entidad, está formado por las obras (libros, publicaciones periódicas, partituras musicales, etc.) de los autores y editores a los que representa.

Por otra parte, CEDRO también defendió en España a los titulares de derechos de 43 asociaciones similares de otros países, y estas hicieron esa misma gestión con los autores y editores de la asociación en sus respectivos países. Esta colaboración es posible gracias a la firma de convenios de representación recíproca.



AÑO	NÚMERO DE SOCIOS	AUTORES	EDITORES	PORCENTAJE
2012	21.475	19.631	1.844	5,28
2013	21.987	20.081	1.906	2,38
2014	22.252	20.302	1.950	1,20
2015	22.831	20.828	2.003	2,60
2016	23.493	21.438	2.055	2,90



## 6.3. Cambios en las normas reglamentarias

A lo largo del año 2016, la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados de la Entidad dieron luz verde a la modificación de los reglamentos de reparto. El cambio principal del reglamento de reparto de gestión colectiva obligatoria fue la inclusión de la regulación para el reparto de la remuneración por determinados usos digitales en la universidad, tal y como dispone el art. 32.4 de la LPI. También se aprobaron cambios en este tipo de gestión para incorporar al reparto las obras que son comercializadas en España, con independencia de que sus ISBN sean o no españoles, y para ampliar la utilización de las bases de datos del sector y las

bibliografías nacionales necesarias para confirmar la veracidad de los datos obtenidos para hacer el reparto.

En el caso de la gestión colectiva voluntaria, la modificación más importante fue la relativa a la posibilidad de liquidar directamente a los autores de artículos de publicaciones periódicas, siempre y cuando la Entidad disponga de información individualizada sobre el uso de un artículo de una publicación periódica y no se trate de una obra colectiva.

Del mismo modo, ambos órganos aprobaron el cambio de los Estatutos de la Entidad para completar su adaptación a la Ley 21/2014, que modificó la LPI. Igualmente, los cambios sirvieron para adecuar el contenido de otros preceptos a la actividad cotidiana que desarrolla la Entidad, así como a mejorar la redacción de determinados artículos y la concordancia entre ellos. El 2 de agosto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte avaló su modificación y el Registro de Asociaciones (órgano dependiente del Ministerio de Interior), por su parte, lo hizo el 25 de octubre.

Asimismo, la Junta Directiva dio el visto bueno a un cambio en los modelos de contrato de adhesión de autor, editor (persona física) y titular de derechos (persona física), con representación legal y sin representación legal para incluir la estipulación decimocuarta en relación a Protección de Datos.

## **6.4. Gestión colectiva obligatoria**

La ley establece determinados límites o excepciones al derecho de autor y, a cambio, prevé en algunos casos una remuneración o compensación para los titulares de derechos de propiedad intelectual afectados. Esta cantidad debe hacerse efectiva a través de una sociedad de gestión colectiva, que tiene la obligación de administrar las cantidades que generan la explotación de derechos; es decir, recaudar y repartir, en nombre de todos los titulares sean o no miembros de la misma. La ley española reconoce los siguientes derechos de gestión colectiva obligatoria en relación a las obras objeto de la gestión de CEDRO: compensación por copia privada, remuneración por préstamo público, remuneración por ciertos usos digitales en universidades y compensación por servicios electrónicos de agregación de contenidos.

### **6.4.1. Copia privada**

La LPI establece que no necesita autorización del autor la reproducción para uso privado, en cualquier soporte, sin asistencia de terceros, de obras ya divulgadas, cuando concurren simultáneamente una serie de circunstancias. Estas copias generan una remuneración para autores y editores de libros y publicaciones asimiladas que CEDRO gestiona en su nombre.

En 2016 la Entidad no recaudó cantidad alguna por este concepto, puesto que el 11 de noviembre se hizo pública la sentencia del Tribunal Supremo que declaraba nulo el sistema de recaudación de copia privada aprobado en 2011, en el que se cargaba el importe de la compensación a los Presupuestos Generales del Estado.

La decisión del Alto Tribunal llegó después de que el 9 de junio el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) hiciera pública la sentencia sobre el asunto C-470/14, que tiene su origen en la cuestión prejudicial que planteó el Tribunal Supremo de España, a instancias de la demanda presentada por varias entidades de gestión (EGEDA, DAMA y VEGAP), sobre el sistema español de copia privada, regulado en el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre. La sentencia estableció que tal sistema no se ajusta a la normativa comunitaria.

Al cierre del ejercicio de 2016, CEDRO estaba a la espera de la aprobación de un nuevo sistema para compensar a los titulares de derechos por las copias para uso privado.



AÑO	CANTIDADES RECAUDADAS POR COPIA PRIVADA (M €)
2012	4,89
2013	3,99
2014	2,78
2015	0,99
2016	0,00



## 6.4.2. Préstamo

La Entidad gestiona colectivamente la remuneración para los autores por el préstamo de sus obras en bibliotecas e instituciones similares. La legislación española, recogiendo el mandato europeo, reconoce a los autores el derecho a recibir una remuneración por los préstamos de sus obras que se realizan en bibliotecas, museos, archivos, fonotecas, filmotecas y centros similares. El abono corresponde a las instituciones titulares de este tipo de centros que realicen préstamos de obras sujetas a derechos de autor, generalmente los ayuntamientos. La legislación también determina los establecimientos que quedan exentos de pago.

Como en ejercicios anteriores, la mayoría de las instituciones obligadas a remunerar a los autores no abonaron ninguna cantidad. Solo cumplieron con su obligación el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las 53 bibliotecas del Estado; la Comunidad de Madrid, por sus 16 bibliotecas; los ayuntamientos catalanes de más de 5.000 habitantes, en virtud del convenio suscrito en 2015 con las entidades que agrupan a los municipios de esta región y la Generalitat; y una mínima parte (187 de un total de cerca de 1.320) de los ayuntamientos y las diputaciones provinciales que, por ley, deben asumir el pago de esta compensación.



AÑO	CANTIDADES RECAUDADAS POR PRÉSTAMO (M €)
2012	-----*
2013	0,17 
2014	0,05 
2015	0,09 
2016	0,54 



\*En este ejercicio solo se recaudaron 107 euros.

### 6.4.3. Remuneración por copias digitales en universidades

El artículo 32.4 de la LPI, en vigor desde noviembre de 2015, reconoce expresamente a los titulares de derechos de las obras reproducidas y puestas a disposición en los campus virtuales el derecho a percibir una remuneración a través de las entidades de gestión. En virtud de este artículo, las universidades ya no necesitan solicitar a CEDRO una licencia para llevar a cabo determinados usos de las obras textuales, sino que la ley, a cambio de esa compensación, les permite este tipo de usos de obras protegidas.

En marzo de 2016, CEDRO y VEGAP alcanzaron un acuerdo con CRUE Universidades Españolas que permitió que, a 31 de diciembre, las 76 universidades que conforman este órgano se hubieran sumado al convenio firmado y 72 de ellas abonaran las cantidades que les correspondían por este concepto, cuyo total ascendió a 2,66 millones de euros.

### 6.4.4. Remuneración por agregadores

La ley prevé que la puesta a disposición del público por parte de prestadores de servicios electrónicos de agregación de contenidos de fragmentos no significativos de contenidos, divulgados en publicaciones periódicas o en sitios web de actualización periódica, y que tengan una finalidad informativa, de creación de opinión pública o de entretenimiento, no requerirá autorización del titular de derechos. Sin embargo, reconoce igualmente el derecho del editor o, en su caso, de otros titulares de derechos, a percibir una compensación equitativa. Este derecho es irrenunciable y se tiene que hacer efectivo a través de las entidades de gestión correspondientes.

CEDRO, que es la asociación que tiene que administrar esta remuneración, hizo públicas las correspondientes tarifas en julio de 2016, siguiendo lo establecido por la LPI al respecto. A 31 de diciembre del presente ejercicio, la Entidad mantenía conversaciones con varios agregadores con el fin de hacer efectiva esta remuneración.

## 6.5. Gestión colectiva voluntaria

La LPI reconoce a autores y editores el derecho a autorizar y prohibir el uso de sus obras. En el caso de los titulares miembros de la Entidad, mandatan a CEDRO con el fin de que conceda autorizaciones para el uso secundario (generalmente fotocopias y copias digitales para su puesta a disposición en intranets) de sus obras. Estas autorizaciones se otorgan bajo determinadas condiciones y a cambio de una contraprestación económica para autores y editores, que se calcula con base en unas tarifas generales.

Los usos secundarios de las obras que forman el repertorio de CEDRO son habituales en entornos como copisterías, organizaciones empresariales y centros de enseñanza, tanto reglada como no reglada. Para poder llevarlos a cabo de forma legal existen varios tipos de autorizaciones.

A finales de este ejercicio estaban vigentes 5.561 licencias generales:

- 4.151 licencias que autorizaban a distintos establecimientos la fotocopia de fragmentos de las obras.
- 69 licencias que autorizaban solo usos digitales.
- 1.162 licencias que permitían tanto fotocopias como usos digitales.
- 15 licencias concedidas a empresas que se encargaban de la elaboración de los resúmenes de prensa.
- 164 licencias concedidas a organizaciones para la distribución interna de su revista de prensa.

La Entidad cerró sendos acuerdos con la Asociación Nacional de Centros de e-Learning y Distancia (ANCED) y con la CECAP de Castilla y León para promover el uso legal de material protegido por derechos de autor entre sus asociados. Al cierre de 2016, CEDRO tenía firmados acuerdos con las siguientes asociaciones de usuarios:

- Asociación Federativa de Empresas de Clipping (AFEC).
- Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (FSMVCV).
- CECAP de Aragón.
- CECAP de Valencia.
- CECAP de Castilla y León.
- Federación Española de Enseñanzas de Idiomas.
- Asociación Nacional de Centros de e-Learning y a Distancia (ANCED).

Además, CEDRO suscribió un convenio con la entidad estadounidense Copyright Clearance Center (CCC) para comercializar en España *Get It Now*. Se trata de un servicio de suministro de copias digitales de artículos de revistas científicas dirigido a bibliotecas universitarias y académicas.

Por otra parte, empezó a comercializar una nueva licencia para las empresas de formación, que fue presentada el 23 de junio ante los responsables de recursos humanos de este tipo de organizaciones.



AÑO	CANTIDADES RECAUDADAS POR LICENCIAS (M €)
2012	2,19 ■
2013	3,24 ■
2014	4,55 ■
2015	5,33 ■
2016	4,85 ■



Asimismo, CEDRO gestiona también la concesión de licencias de pago por uso desde [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com). A través de esta plataforma los usuarios pueden obtener este tipo de autorizaciones para el uso puntual de obras del repertorio de nuestra Entidad y también de las asociaciones de Argentina, Colombia, México y Reino Unido. En 2016, la Entidad concedió 78 autorizaciones de este tipo, lo que supuso una recaudación de 105.000 euros.

Por otra parte, nuestra Entidad lleva a cabo otros servicios:

- Localización de titulares. La Entidad ofrece la posibilidad de localizar al titular o titulares de derechos de obras textuales en caso de que un usuario muestre su interés por hacer un uso secundario de ellas.
- Intermediación. CEDRO dispone de un servicio de mediación para aquellos casos en los que un usuario desee hacer un uso secundario de una obra protegida, gestionando para ello la autorización del titular de derechos. A lo largo de 2016 se tramitaron nueve autorizaciones.

## 6.6. Extranjero

CEDRO suscribe convenios de representación recíproca con asociaciones extranjeras similares, con el fin de que representen los intereses de los miembros de la Entidad en sus respectivos países. CEDRO hace esta misma gestión en España con los autores y editores asociados a esas organizaciones.

A 31 de diciembre, estas eran las asociaciones con las que se tienen firmados convenios:



PAÍS	ENTIDAD
Alemania	Verwertungsgesellschaft WORT (VG WORT) VG Musikedition
Argentina	Centro Administrativo de Derechos Reprográficos Asociación Civil (CADRA)
Australia	Copyrighth Agency Limited (CAL)
Austria	Literar-Mechana
Bélgica	Reprobel Société des Editeurs de Musique (SEMU)
Brasil	Associação Brasileira de Dereitos Reprográficos (ABDR)
Canadá	The Canadian Copyright Licensing Agency (ACCESS) Société Québécoise de Gestion Collective des Droits de Reproduction (COPIBEC)
Colombia	Centro Colombiano de Derechos Reprográficos (CDR)
Chile	Sociedad de Derechos Literarios (SADEL)
Dinamarca	COPY-DAN
EE. UU.	Copyright Clearance Center (CCC)
Finlandia	KOPIOSTO
Francia	Centre Français d'exploitation du droit de Copie (CFC.) Société des Éditeurs et Auteurs de Musique (SEAM) Société Française des Intérêts des Auteurs de l'Écrit (SOFIA)
Grecia	Greek Collecting Society for Literary Works (OSDEL)
Holanda	Stichting Reprorecht (SR) Stichting Literaire Rechten Auteurs (LIRA)
Hong Kong	Hong Kong Reprographic Rights Licensing Society (HKRRLS)
India	Indian Reprographic Rights Organisation (IRRO)
Irlanda	The Irish Copyright Licensing Agency (ICLA)
Islandia	Fjölis
Italia	Società Italiana Autori ed Editori (SIAE)
Jamaica	Jamaican Copyright Licensing Agency (JAMCOPY)
Japón	Japan Academic Association for Copyright Clearance, Inc. (JAACC)
Luxemburgo	Luxembourg Organization for Reproduction Rights (LUXORR)
México	Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva (CeMPro, SGC)
Noruega	Kopinor
Nueva Zelanda	Copyright Licensing Ltd. (CLL)
Polonia	Association of Copyright Collective Administration for Authors of Scientific and Technical Works (KOPIPOL)
Reino Unido	The Copyright Licensing Agency Ltd. (CLA) The Newspaper Licensing Agency (NLA) The Authors' Licensing and Collecting Society Ltd. (ALCS)

Rusia	Russian Rightsholders' Society on Collective Management of Reprographic Reproduction Rights (COPYRUS)
Singapur	Copyright Licensing & Administration Society of Singapore (CLASS)
Sudáfrica	Dramatic, Artistic and Literary Rights Organisation (Pty) Ltd. DALRO
Suiza	Pro Litteris
Trinidad y Tobago	Trinidad and Tobago Reprographic Rights Organisation (TTRRO)
Vietnam	Vietnam Reproduction Rights Organization (VIETRRO)

Con algunas de estas entidades, el convenio firmado incluye intercambio de recaudación, por lo que nuestra Entidad les hace llegar las cantidades que ha recaudado por los usos de las obras del repertorio de estas organizaciones y ellas abonan a CEDRO las cantidades que han ingresado por los usos que en su país se ha hecho de las obras del repertorio de nuestra Entidad.

Las sociedades que durante 2016 facilitaron a la Entidad cantidades por este concepto fueron las de Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suiza.



AÑO	CANTIDADES RECAUDADAS DEL EXTRANJERO (M €)
2012	0,67
2013	0,72
2014	0,67
2015	0,71
2016	0,91



## 6.7. Reparto

Durante 2016 CEDRO asignó entre autores y editores, nacionales y extranjeros, la cantidad de 5,84 M €, recaudados en 2015 en concepto de derechos de autor, por la explotación secundaria de sus obras. Las cantidades repartidas incluyen los siguientes conceptos:

- Reparto general de copia privada: 0,24 M €.
- Reparto de préstamo: 0,067 M €.
- Licencias generales: 3,47 M €.

- Otros repartos: en este apartado se contabilizan las cantidades correspondientes a recaudación por licencias puntuales y elaboración de resúmenes de prensa, así como aquellas cantidades procedentes del préstamo público de obras de autores españoles en otros países en el periodo equivalente a 2016. La cantidad, en este caso, es de 2,06 M € (incluye prensa, licencias de pago por uso y extranjero).

Los repartos se llevan a cabo asignando un valor económico a cada obra objeto de reparto en función de la vía de recaudación de cantidades y su uso. A continuación, se distribuye entre sus correspondientes titulares de derechos. El procedimiento para establecer este valor lo aprueba la Asamblea. Por norma general, las cantidades que se reparten en un determinado ejercicio son recaudadas en el ejercicio anterior.



AÑO	CANTIDADES REPARTIDAS (M €)
2012	13,21
2013	4,57
2014	4,15
2015	5,56
2016	5,84



## 6.8. Descuento de administración

En el ejercicio de 2016 el descuento de administración se situó en 1,88 M €, lo que supuso el 30,10 por ciento de la recaudación, sin tener en cuenta préstamo, extranjero ni las licencias por elaboración de resúmenes de prensa ni las puntuales.

## 6.9. Función social

La Ley de Propiedad Intelectual recoge en su artículo 155 que el 20 por ciento de la recaudación por copia privada que practican las entidades de gestión se dedique a financiar actividades de carácter asistencial, formativo y promocional en beneficio de los colectivos a los que representan.

A parte de la recaudación por copia privada, también en 2016 se destinaron a función social excedentes de la asignación no gastada de años anteriores, el 20 por ciento de las cantidades recaudadas por préstamo público, el 20 por ciento de los fondos prescritos en este ejercicio y los intereses procedentes de la cuenta del Fondo social.

Sumando todas las partidas, se financiaron un total de 78 actividades, por valor de 866.186,09 euros.

Por una parte, CEDRO puso a disposición de sus socios autores (escritores, traductores y periodistas) mayores de 60 años una prestación extraordinaria para la adquisición de material óptico, audífonos y tratamientos dentales. En total, se concedieron 1.065 ayudas de este tipo con un importe de 148.785,71 euros.

Por otra parte, la Entidad concedió 34 ayudas de subsistencia a autores. Este tipo de prestaciones están destinadas a aquellos socios que se encuentren en una situación de enfermedad, unida a dificultades económicas. Su estudio y aprobación corresponde a la Comisión de Ayudas Asistenciales. A través de ella se contribuye al pago, entre otros, de tratamientos médicos no atendidos por la sanidad pública, la adquisición de material adaptado cuando se tenga reconocida una discapacidad o alguna medida urgente de carácter social. La cantidad total que se dedicó a esta partida alcanzó los 44.764,23 euros. Por tanto, CEDRO destinó un total de 193.549,94 euros a ayudas asistenciales.

Igualmente, la Entidad colaboró en el desarrollo de 76 actividades formativas y de promoción desarrollada por las 22 asociaciones profesionales de autores y editores que durante 2016 se encargaron de realizar esta función social. El importe destinado fue de 672.501,15 euros.



#### **TIPOLOGÍA**

<b>ASESORÍAS</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Asesoría jurídica para traductores	ACE	4.500,00
Asesoría jurídica y fiscal para escritores	ACE	25.095,74
Asesoría jurídica y fiscal	ACEC	19.500,00
Asesoría propiedad intelectual. Asesoría técnica	ACTA	14.954,00
Asesoría jurídica	AELC	15.000,00
Asesorías	AEA	393,26
Asesoría jurídica	AEM	4.400,00
Asesoría jurídica	CONEQTIA	3.600,00
Asesoría jurídica	GEE	2.178,00
<b>ASISTENCIA A CURSOS, FERIAS Y JORNADAS DE FORMACIÓN</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Bolsas de viaje y participación en ferias	AEA	4.488,91
Presencia de escritores en universidades, centros de enseñanza, entidades culturales, bibliotecas	AELC	2.000,00

Becas para talleres de escritura	AELC	4.000,00
Bolsa de viaje para asistir a la FIL de Guadalajara (México)	ARCE	1.699,63
Asistencia a congresos	CONEQTIA	2.204,50
Asistencia a LIBER	FGEE	74.161,06
		<b>88.554,10</b>

<b>AUTOMATIZACIÓN Y SERVICIOS WEB</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Internet para escritores. Actualización y mantenimiento de la página web de ACE	ACE	16.964,20
Servicios telemáticos	ACEC	13.200,0
Mantenimiento y actualización de la web	ACTA	14.882,15
Servicios telemáticos	AELC	11.000,00
Digitalización y mejora en la calidad de los vídeos existentes de los socios/as de la AELG	AELG	4.969,00
Nor da Nor. Base de datos de la Traducción Vasca	EIZIE	9.984,60
Servicios web	AEA	2.643,32
Actualización web	AEEMS	750,00
Creación de web y plan de comunicación	AELLC	4.770,88
Mantenimiento y actualización de la web	ANELE	3.194,53
Mantenimiento y actualización de la página web	ARCE	7.000,00
Mantenimiento y actualización del quiosco cultural	ARCE	9.100,00
Servicios web	CONEQTIA	9.400,27
Automatización y servicios web	FGEE	23.500,00
Actualización de la web	GEC	6.000,00
		<b>137.358,95</b>

<b>CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Cuotas de organismos internacionales	AELC	2.350,00
Cuotas de organismos internacionales	AEDE	5.400,00
Cuotas de organismos internacionales	ARI	9.098,44
Cuotas de organismos internacionales	CONEQTIA	9.388,95
Cuotas de organismos internacionales	FGEE	45.867,68
		<b>72.105,07</b>

<b>ESTUDIOS E INFORMES</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Estudio sobre el valor económico de la traducción editorial	ACE	1.796,00
Estudio sobre la propiedad intelectual de las imágenes y sobre bancos de imágenes <i>online</i> de utilidad para autores	ACTA	4.115,00
Técnicas SEO para el posicionamiento de sitios web de autores	ACTA	4.947,20
Creación de páginas Wikipedia para autores	ACTA	5.855,60
Aspectos jurídicos de las APPS	ACTA	6.050,00
Informe sobre la evolución de los precios de los libros de texto 2016/2017	ANELE	7.058,82

Estudio de Comercio interior del libro de España 2015	FGEE	24.900,00
Servicio de información de concursos 2016	GEE	536,96

**55.259,58**

<b>ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EURO</b>
XVII Cursos AEDEM de formación para editores de música	AEDEM	3.411,92
Acciones formativas	GEC	3.000,00
Fórum Edita Barcelona	GEC	9.000,00

**15.411,92**

<b>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Seminario: «La Palabra heredada en el tiempo. Tendencias y estética en la poesía española contemporánea (1980-2015)»	ACE	2.345,00
Una ACE para el siglo XXI	ACE	2.925,00
Salón Internacional del Libro Teatral	ACE	3.128,00
Una ACE para el siglo XXI: mesa redonda, ponencia y primer encuentro de asociaciones	ACE	4.346,0
XIX Premio de Traducción Ángel Crespo	ACEC	1.020,00
Jornadas de Literatura Infantil y Juvenil Literatura y Escuela	AELC	3.326,62
Premios AELC	AELC	12.000,00
Homenaje a Rosalía de Castro	AELG	352,89
V Xornada de Literatura e Ensino: Cartografías do Presente: a Literatura Galega do Século XXI	AELG	4.754,34
A Escritora na súa Terra (Letra E 2016)	AELG	3.506,33
Mesas redondas, campañas, homenajes, premios, etc.	AEA	300,00
Conferencia anual	AEDE	3.698,44
Premio Antonio de Sancha	AEM	3.461,09
Campaña Libros a la Calle	AEM	22.500,00
XI Encuentro de Editores. Benicarló 2016	AEPV	5.324,00
Gala do Libro	AGE	1.563,01
XIII Simposio O Libro e a Lectura: Volver a Ler	AGE	2.383,62
Organización de eventos	CONEQTIA	11.800,00
Premios homenaje LIBER	FGEE	11.751,70
Stand Colectivo en LIBER	GEC	3.361,09
31ª Nit de l'Edició	GEC	35.000,00
Día del Libro	GEE	4.950,00

**143.797,19**

<b>PARTICIPACIÓN EN FERIAS</b>	<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>EUROS</b>
Participación en ferias del libro	AEA	1.748,62
Participación colectiva en LIBER	AEM	26.000,00
Participación en LIBER	ARCE	7.230,00

Feria Internacional del Libro de Guadalajara (México)	ARCE	11.300,00
Feria Internacional del Libro LIBER	FGEE	17.483,21
Feria Internacional del Libro LIBER	GECYL	1.597,57
Feria Internacional del Libro de Frankfurt	GECYL	2.300,00
Asistencia a ferias del libro de Euskadi	GEE	2.733,94
		<b>70.393,34</b>

Las asociaciones profesionales de autores y editores que colaboraron con CEDRO son:

#### **Asociaciones de autores**

Asociación de Autores Científico-Técnicos y Académicos (ACTA)  
Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC)  
Asociación Colegial de Escritores de España (ACE)  
Asociación de Escritores en Lengua Catalana (AELC)  
Asociación de Escritores en Lingua Galega (AELG)  
Euskal Itzultzaile, Zuzentzaile eta Interpreteen Elkarte (EIZIE)

#### **Asociaciones de editores**

Asociación de Editores de Andalucía (AEA)  
Asociación de Editores de Madrid (AEM)  
Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE)  
Asociación de Prensa Profesional y Contenidos Multimedia (ConeQtia)  
Asociación de Revistas de Información (ARI)  
Asociación Española de Editores de Música (AEEdEM)  
Asociación Española de Editores de Música Sinfónica (AEEMS)  
Asociación Galega de Editores (AGE)  
Asociación Nacional de Editores de Diarios Españoles (AEDE)  
Asociación Nacional de Editores de Libros y Material de Enseñanza (ANELE)  
Associació d'Editors del País Valencià (AEPV)  
Associació d'Editors en Llengua Catalana (AELLC)  
Federación de Gremios de Editores de España (FGEE)  
Gremi d'Editors de Catalunya (GEC)  
Gremio de Editores de Castilla y León (GECYL)  
Gremio de Editores de Euskadi (GEE)

## 6.10. Acciones contra el uso ilícito de obras

### 6.10.1. Copias ilegales

Durante el presente ejercicio se inspeccionaron 1.547 establecimientos reprográficos comerciales, incluyendo en esta categoría copisterías y servicios de reprografía de universidades.

### 6.10.2. Piratería

CEDRO recibió 1.725 notificaciones de autores y editores socios sobre posibles infracciones contra sus derechos de propiedad intelectual, de las que 1.544 estaban relacionadas con actos de explotación ilícitos en Internet. A finales de año, logró resolver satisfactoriamente el 81 por ciento (3.482 enlaces) de estas notificaciones. En el resto, o no se pudo comprobar la infracción o no se pudo actuar o están todavía en trámite.

Además de la tramitación de estas notificaciones puntuales, CEDRO puso en conocimiento de la Sección Segunda de la Propiedad Intelectual, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dos nuevas denuncias.

Al cierre del ejercicio, ambas estaban aún sin resolver por este órgano, que, por otra parte, acumula además otras dos denuncias presentadas en años anteriores (2014 y 2015).

También dentro del control de la reproducción digital, una denuncia de la Entidad ante la Unidad de Investigación Tecnológica (UIT) de la Policía Nacional hizo posible la detención, por primera vez en España, de un ciudadano que se dedicaba a subir a la red copias piratas de libros.

Además de la gestión directa contra usos ilegales de su repertorio, CEDRO se sumó a otras acciones llevadas a cabo por la Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos, dirigidas a sensibilizar sobre los efectos negativos de la piratería.

El 31 de marzo, esta organización presentó los datos del Observatorio de la Piratería, que reveló un aumento del 16 por ciento en los accesos ilegales a libros de ocio. Con motivo del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, el 26 de abril organizó también una jornada para presentar los modelos de éxito de lucha contra esta actividad ilícita en Italia y Portugal de la mano de expertos de ambos países.

Asimismo, el 21 de noviembre invitó al autor de un informe que demuestra que el bloqueo de páginas web es una medida que da resultado en la lucha contra la piratería.

### 6.10.3. Actividad ante juzgados y tribunales

Durante 2016 CEDRO abrió un total de 40 procedimientos judiciales en defensa de los derechos de sus socios. Todos ellos se iniciaron por la utilización ilícita de obras del repertorio de la Entidad. En general, trata de buscar una solución amistosa. Únicamente en aquellos casos en que no es posible, se recurre a la vía judicial.



En concreto, durante este año, los tribunales fallaron 18 sentencias favorables a los intereses de los autores y editores representados por CEDRO. Desde la creación de la asociación, el número de procedimientos abiertos ante los juzgados ha ascendido a 1.384. Al término de este año, 123 procedimientos se encontraban aún en trámite.

En materia de préstamo público, el 18 de mayo, el Tribunal Supremo ratificó el derecho de los autores de

libros, discos y obras audiovisuales a ser remunerados por los préstamos de sus obras en determinadas bibliotecas. Con esta resolución, los magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal desestimaron el recurso presentado por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara) contra el Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, que desarrolla el derecho de los autores a recibir una remuneración por los préstamos de sus obras realizados en determinados establecimientos accesibles al público, principalmente bibliotecas públicas. CEDRO, que participó en este procedimiento, se opuso junto a la Abogacía del Estado al recurso del consistorio azudense. Sin embargo, se desestimó el iniciado por las cuatro entidades que gestionan derechos de autor (CEDRO, DAMA, SGAE y VEGAP) contra determinados aspectos del mencionado Real Decreto.

En el ámbito europeo, el 9 de junio el TJUE hizo pública la sentencia sobre el asunto C-470/14, que tiene su origen en la cuestión prejudicial que planteó el Tribunal Supremo de España, a instancias de la demanda presentada por varias entidades de gestión (EGEDA, DAMA y VEGAP), sobre el sistema español de copia privada, regulado en el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre. El fallo establece que no se ajusta a la normativa de la Unión que la compensación equitativa que corresponde a los titulares de derechos por las copias para uso privado de sus obras sea satisfecha con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tras la sentencia del TJUE, el 11 de noviembre, el Tribunal Supremo español declaró nulo el Real Decreto 1657/2012, obligando al Gobierno a elaborar un nuevo modelo de compensación por copia privada (pendiente al cierre de esta Memoria). Como consecuencia del cambio en la legislación sobre esa materia, iniciado por el Gobierno en diciembre de 2011 y que se completó con el mencionado Real Decreto, la Entidad pasó de recaudar casi 20 millones de euros al año por copia privada a apenas uno en 2015. En 2016 el vacío normativo ha acarreado que no haya habi-

do recaudación por este concepto para los titulares de derechos afectados, entre ellos, autores y editores de libros y publicaciones asimiladas.

Esta circunstancia también ha ocasionado que se haya resentido enormemente la función social que CEDRO lleva a cabo en beneficio de los autores y editores de obras impresas, pues se financiaba con el 20 por ciento de esa compensación por copia privada.

Mientras este Real Decreto estuvo en vigor, no se compensó de forma efectiva a los titulares de derechos por las copias privadas de sus obras. Por ello, el 25 de octubre, la Entidad —en su nombre y en el de VEGAP— presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial a la Administración a fin de conseguir para autores y editores una cantidad que se ajuste al perjuicio real que se les causó por las copias de este tipo que se realizaron en 2014 y que deberían haberse abonado en el 2015.

Finalmente, en lo que a pronunciamientos judiciales destacables se refiere, el año concluyó con la confirmación por parte del Tribunal Supremo de la pena de seis años de prisión para los responsables de la web Youkioske. En la sentencia, el Alto Tribunal avaló la condena impuesta por la Audiencia Nacional en febrero por un delito contra la propiedad intelectual y otro por promoción y constitución de una organización criminal. En el fallo se consideraba probado que desde esta web se permitía el acceso ilegal a miles de periódicos y revistas, editados tanto en España como en otros países, sin la autorización de sus titulares de derechos, tal y como CEDRO y AEDE, personados como acusación particular, sostuvieron durante todo el proceso.

## 6.11. Legislación

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, terminó de incorporar a la legislación nacional el mandato europeo en materia de obras huérfanas contenido en la Directiva 2012/28 de 25 de octubre. Este texto desarrolla el artículo 37 bis de la LPI, donde ya se recogía la trasposición de los aspectos fundamentales de esa directiva que regula ciertos usos autorizados de las obras huérfanas. En el Real Decreto, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 11 de junio, se recogen aspectos como los relativos a la búsqueda diligente de los titulares y las fuentes que deben ser consultadas en ese proceso, la determinación de la orfandad de una obra o la compensación a percibir por los titulares de derechos sobre la obra utilizada en caso de que aparezcan. La importancia de este reglamento reside en que su contenido es fundamental para los procesos de digitalización en bibliotecas, que permitirán que el acceso al patrimonio cultural europeo se realice respetando los derechos de autor.

En cuanto a la legislación en el entorno de la Unión Europea, el 14 de septiembre la Comisión presentaba una serie de propuestas dirigidas a adaptar la regulación

de los derechos de propiedad intelectual al ámbito digital, dentro de su estrategia para un Mercado Único Digital. Entre ellas, se incluyó un borrador de Directiva que afecta directamente a los autores y editores que representa la Entidad, en tanto que aborda aspectos relacionados con el sector editorial. Destacan entre ellos una nueva regulación del límite de la ilustración para la enseñanza, incluyendo las actividades educativas transfronterizas, la explotación de las obras descatalogadas, el conocido como *text and data mining* (reproducción y fragmentación de datos y contenidos de obras para explotarlos a través de búsquedas selectivas), así como otros límites y excepciones al derecho de autor con fines de conservación del patrimonio cultural.

Además, la propuesta incluye el reconocimiento de un derecho del editor de publicaciones periódicas, como diarios y revistas, ante ciertos usos digitales de ese tipo de obras, así como mecanismos jurídicos para confirmar el derecho de los editores a percibir una compensación o remuneración por el perjuicio que sufren cuando sus obras son utilizadas al amparo de un límite o excepción.

Como complemento al borrador de directiva, se presentaron otras cuatro propuestas que afectan a los derechos de propiedad intelectual y que también forman parte del paquete que modernizará el sistema de derechos de autor europeo, elemento clave para la estrategia del Mercado Único Digital.

Igualmente, el 1 de diciembre la Comisión Europea presentó una propuesta para equiparar el IVA del libro electrónico y los periódicos en línea con los que se publican en soporte en papel, circunstancia prohibida hasta entonces por la legislación comunitaria. Unos días después, el Gobierno de España, a través del ministro de Economía, anunciaba que la aplicará en nuestro país una vez sea aprobada por el Parlamento y el Consejo Europeo.

## 6.12. Formación y comunicación

Durante 2016 la Entidad llevó a cabo, directamente o a través de la participación en actos de terceros, diversas acciones de comunicación, información y sensibilización, con el objetivo de acercar a la sociedad los principios generales de la propiedad intelectual y poner en valor la importancia del trabajo que desarrollan los autores y editores. Igualmente, a través de estas acciones, CEDRO trabajó en la promoción de un uso legal de obras protegidas por derechos de autor.

### 6.12.1. Ámbito nacional

En el ámbito institucional destaca la firma de un convenio de colaboración con la Fundación SM, cuyo objetivo es el de poner en valor la propiedad intelectual y la creación. Gracias al acuerdo, ambas organizaciones se comprometieron a desa-

rollar conjuntamente investigaciones para difundir buenas prácticas en materia de propiedad intelectual en el ámbito educativo.

También, la Entidad desarrolló la décima edición del concurso *Si eres original, eres de libro*. Esta iniciativa es ya referencia a la hora de trabajar las competencias básicas de gestión de la información y tecnología de la información respetando los derechos de autor en las aulas. Está destinado a alumnos de ESO y Bachillerato.

En el marco de este programa, que contó en el apoyo de la Fundación SM y de la Fundación Banco Sabadell, junto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se organizó el concurso anual de trabajos escolares. En esta décima edición se inscribieron un total de 1.938 alumnos y profesores, que se organizaron en 626 grupos de trabajo. Desde la primera edición, han participado en este concurso más de 25.700 alumnos, 3.000 profesores y 2.187 centros de toda España.



Ganadores del concurso «Es de libro». Autor de la foto: Pablo Moreno.

Por otra parte, el 19 de febrero, fruto del convenio suscrito en 2015 entre la Entidad y RTVE, comenzó la emisión del programa *Creando que es gerundio*, en Radio 5. Este espacio, dedicado a informar sobre las novedades relacionadas con la propiedad intelectual del sector editorial, se emite cada viernes en la emisora pública.

Además, CEDRO impartió clases en diferentes másteres en los que explicó los principios de la propiedad intelectual y la gestión de los derechos de autor que lleva a cabo en favor de autores y editores en las siguientes universidades: Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Burgos, Universidad de Barcelona, Universidad Pontificia de Comillas, Universitat Pompeu Fabra y Universidad Autónoma de Madrid.

Igualmente, en el mes de febrero, explicó el nuevo régimen de utilización de obras protegidas en el ámbito universitario en IE University Segovia y, en el mes de mayo, impartió una jornada formativa sobre propiedad intelectual a funcionarios de la Comunidad de Madrid.

En esta línea, la Entidad participó en diferentes foros, jornadas y mesas redondas, tanto fuera como dentro de España. El día 20 de febrero ofreció una charla a los miembros de la Federación Aragonesa de Sociedades Musicales. El 10 de marzo, en colaboración con el despacho de abogados Uría Menéndez, CEDRO organizó el seminario titulado *El caso Google Books y los nuevos retos para el sector editorial: digitalización, obras huérfanas, text and data mining y consulta a distancia en red*, dirigido a empresas tecnológicas, bibliotecas y museos.

En el mes de mayo, el día 6, intervino en una mesa redonda sobre derechos de autor, organizada por la Asociación de Escritores de Euskadi (AEE)-Euskadiko Idazleen Elkarte (EIE) y, el día 10, en la jornada *La propiedad intelectual en el aula*, promovida desde la Consejería de Educación de la Región de Murcia. El día 2

de junio mantuvo un encuentro de trabajo con los presidentes, vicepresidentes y directores de las reales academias en el que se sentaron las bases para futuros acuerdos de colaboración. Entre los días 6 y 8 de julio también participó en el Foro Edita Barcelona, organizado por el Gremi d'Editors de Catalunya y la Universitat Pompeu Fabra. La presidenta de CEDRO, Carme Riera, fue la encargada de clausurarlo con una ponencia titulada *En defensa de la propiedad intelectual*.



Encuentro con presidentes, vicepresidentes y directores de las reales academias. © RAE.

El 22 de septiembre intervino en unas jornadas de la Asociación de Editores de Andalucía, en las que presentó una panorámica de la legislación nacional e internacional en materia de derechos de autor.

Entre el 28 y el 30 de octubre explicó, en el marco del III Congreso de la Asociación de Escritores Noveles, la gestión que lleva a cabo en favor del colectivo autoral. Por otro lado, el 8 de noviembre tomó parte en una mesa redonda en la que se debatió sobre la reutilización de contenidos en unas jornadas que organizó el

Ateneu Barcelonés sobre bibliotecas patrimoniales y se sumó a la jornada *Derechos de autor, piratería y protección social del escritor*, organizada por la Asociación Colegial de Escritores (ACE).

El 1 de marzo la presidenta y la directora general de CEDRO mantuvieron un encuentro con los medios de comunicación que cubren la información cultural en Cataluña. El día 8 de ese mismo mes la Entidad explicó en la Asociación de Editores de Madrid (AEM) la importancia de mandarle el cien por cien de sus obras para dar una respuesta adecuada a la demanda de los usuarios que acceden a la plataforma conlicencia.com.

El día 16 de marzo, como miembro de la plataforma Seguir Creando, la Entidad organizó en Barcelona un coloquio junto a Sol Muntañola Abogados. En esta cita reunió a un grupo de expertos en materia de propiedad intelectual, laboral y fiscal para identificar los aspectos que imposibilitan la compatibilidad de la pensión de jubilación con el cobro de los derechos de autor y otros ingresos derivados de su actividad creativa, así como la soluciones que podrían adoptarse para poner fin a este problema.

La presencia de CEDRO fue constante en las actividades y reuniones de dicha plataforma durante todo el ejercicio.

El 5 de mayo la Entidad preparó un curso sobre propiedad intelectual en colaboración con la Asociación de Medicina de la Industria Farmacéutica (AMIFE). El objetivo de esta sesión fue informar a estos profesionales, en su mayoría de las áreas de información médica o farmacovigilancia, cómo llevar a cabo una gestión documental respetuosa con la propiedad intelectual de los autores y editores de los materiales que utilizan. Asimismo, se habló de cómo las licencias de derechos

de autor son un instrumento que les puede ayudar a conseguir que el flujo de documentación en sus organizaciones cumpla con la LPI.

Por otra parte, el 23 de septiembre la Entidad organizó una mesa redonda en el marco de Hay Festival Segovia, en la que se reflexionó acerca de la aportación de los escritores al mundo de la cultura. Moderados por el vicepresidente primero de CEDRO, Pedro de Andrés, participaron: Manuel Rico (escritor y presidente de ACE); Paula Izquierdo (escritora); Ramón Alba (de Ediciones Polifemo); y Stephan Fuetterer (vocal de Dircom).

Octubre volvió a reunir al sector editorial en LIBER, que este año se celebró en Barcelona entre el 12 y el 14. La Entidad contó con un *stand* a disposición de sus socios, que se convirtió en espacio de reuniones de trabajo y en punto de información sobre la gestión de derechos de propiedad intelectual. En este foro, CEDRO organizó el día 13 la mesa redonda *El futuro del libro y la creación*, en la que, moderados por la periodista de RNE, Pepa Fernández, tomaron parte los escritores Manuel Rico, Care Santos y Rodrigo Fresán.

Durante la feria, también participó en otras dos mesas redondas: el día 12, en una en la que se debatió sobre la evolución de los modelos de negocio digitales y, el día 14, en otra sobre el depósito legal de las publicaciones en línea. Asimismo, el día 12, en la Zona Digital de la feria, se llevó a cabo una presentación de la plataforma conlicencia.com.

En relación al préstamo público, el 26 de octubre se celebró una rueda de prensa en Barcelona que sirvió para hacer balance del convenio firmado en 2015 con la Generalitat de Catalunya y las dos entidades que agrupan a los municipios de esta Comunidad, y que permitió que sus bibliotecas abonen las cuantías que corresponden a los autores por el préstamo de sus obras en estos espacios culturales.

Asimismo, la Entidad se sumó a la petición que las principales asociaciones de autores españolas formularon en una carta hecha pública el 27 de octubre. En ese texto solicitaban al Gobierno un cambio en la LPI para ser remunerados justamente por el préstamo público de sus libros, tal y como ocurre en el resto de países europeos. Actualmente, la normativa española al respecto resulta ineficiente por ser demasiado compleja, lo que hace que en la práctica los escritores y traductores reciban una remuneración meramente simbólica por este concepto dada la ineficiencia de su regulación.

Durante este año también se llevaron a cabo diversas presentaciones públicas de [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com). En la Feria del Libro de Londres, que se celebró entre los días 12 y 14 de abril, se presentó, además, la versión inglesa del estudio *Nuevos modelos de negocio en la era digital*, cuya tercera y última edición, titulada *Consolidación de los modelos de negocio en la era digital*, se lanzó en el mes de octubre y se dio a conocer en el IV Congreso del Libro Electrónico celebrado en Barbastro (Huesca), que tuvo lugar durante los días 16 y 17 de noviembre.

Toda la información de la actividad de la Entidad fue difundida a través de sus canales habituales de comunicación: la web corporativa ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)), la plataforma [conlicencia.com](http://conlicencia.com), el boletín quincenal CEDROinforma, sus perfiles en redes sociales y sus dos blogs: El blog de CEDRO y *blogconlicencia*.

### **6.12.2. Ámbito internacional**

En el plano internacional, desde la Dirección General se promovió la participación activa de la Entidad en IFRRO, tanto en la reunión del Comité de Latinoamérica y del Caribe, que se celebró en San José de Costa Rica el 18 y el 19 de mayo, como en la Asamblea General, que tuvo lugar en Ámsterdam, entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre. Además, en la reunión anual de PDLN, celebrada el 9 de junio, se aprobó la incorporación de CEDRO como miembro de su Comité Ejecutivo.

Por otra parte, la Entidad acudió a los seminarios de las entidades inglesas CLA y NLA, así como a la conferencia anual de la Association of Learned and Professional Society Publishers (ALPSP) y el congreso de L'Association Littéraire et Artistique Internationale (ALAI).

### **6.13. Adquisición de acciones propias**

En el ejercicio no ha habido adquisición de acciones propias.

### **6.14. Actividades en materia de investigación y desarrollo**

En el ejercicio 2016 no se han realizado actividades de investigación y desarrollo.

### **6.15. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros**

Información proporcionada en la nota 14 de la Memoria.

## **6.16. Acontecimientos significativos acaecidos con posterioridad al cierre del ejercicio**

La Asamblea General de CEDRO, reunida con carácter extraordinario el 10 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad la venta del inmueble que constituye su domicilio social en Madrid.

Los asociados dieron el visto bueno a esta operación, que dará lugar, en los meses siguientes, al traslado de la sede CEDRO en Madrid a unas oficinas más ajustadas a la dimensión actual de la Entidad.

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL**

Diligencia que levanta la Junta Directiva de CEDRO para hacer constar que todos y cada uno de los miembros de la misma declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales adjuntas, formuladas en la reunión de 15 de marzo de 2017 y, elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de CEDRO. Asimismo, que el informe de gestión aprobado junto con aquellas incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados de la Entidad, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrentan. Todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva firman, en señal de conformidad, cuyos nombres y apellidos constan a continuación, de lo que doy fe.

En Madrid, a 15 de marzo de 2017

Junta Directiva



# 7

## INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERA



Madrid, 10 de marzo de 2017

La Comisión de Control Económico-Financiero del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), elegida en la Asamblea General de Asociados de fecha 16 de junio de 2016, integrada por el autor D. Félix García Merayo y por el editor D. José María Balboa, de la editorial Macmillan, se reúne en Madrid, el 10 de marzo de 2017.

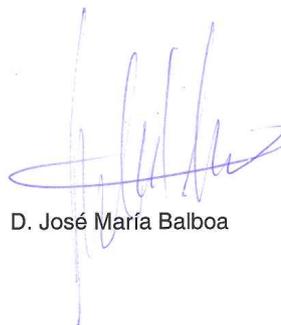
También asisten, con voz pero sin voto, D. Jorge Corrales, director general de la Entidad, y D. Bernardo Valderrey, auditor de cuentas, de la empresa AudiLex Auditores, S.L.

Tal y como establecen los Estatutos de CEDRO, dicha Comisión examina y da su conformidad al Balance y documentación contable correspondiente al ejercicio del año 2016, que la Junta Directiva de la Entidad presentará para su aprobación a la próxima Asamblea General de Asociados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se concluye la reunión.



D. Félix García Merayo



D. José María Balboa



# ANEXO

ORDEN MINISTERIAL



## MINISTERIO DE CULTURA

**17514** *ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se autoriza a la asociación "Centro Español de Derechos Reprográficos" (Cedro) para actuar como Entidad de gestión de los derechos reconocidos en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.*

Ilmos. Sres.: El Centro Español de Derechos Reprográficos, ha solicitado se le conceda la autorización prevista en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, como Entidad gestora de los derechos reconocidos en dicha Ley, a cuyo efecto ha acreditado debidamente el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Por consiguiente, a propuesta de la Secretaría general Técnica, he resuelto:

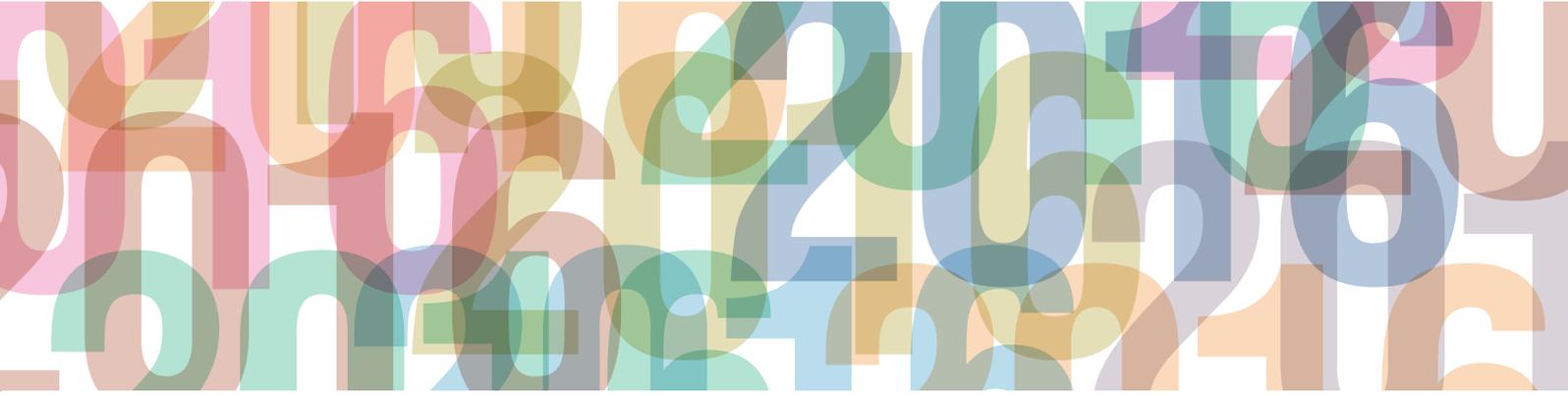
Conceder a la Asociación Centro Español de Derechos Reprográficos la autorización exigida en el artículo 132 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual de los autores, de sus derechohabientes y de los editores de libros, en los términos previstos en sus normas estatutarias.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de junio de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y secretario general técnico

Edita: Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)  
Corrección: Nuria Martínez  
Diseño: Lucía Bajos  
Depósito legal: M-12145-2017



Miguel Ángel, 23. 28010 Madrid. 91 308 63 30. [cedro@cedro.org](mailto:cedro@cedro.org)

Pau Claris, 94. 08010 Barcelona. 93 272 04 45. [cedrocat@cedro.org](mailto:cedrocat@cedro.org)